

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



Séptimo Periodo Ordinario

<p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Presidente Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez</p> <p>Vicepresidentes Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa</p> <p>Secretario Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez</p> <p>Vocales Dip. Jacobo David Cheja Alfaro Dip. Mario Salcedo González Dip. Francisco Agundis Arias Dip. Carlos Sánchez Sánchez Dip. Aquiles Cortés López</p>	<p>DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA</p> <p>Presidente Dip. Diego Eric Moreno Valle</p> <p>Vicepresidentes Dip. J. Eleazar Centeno Ortiz Dip. Sergio Mendiola Sánchez</p> <p>Secretarios Dip. Sue Ellen Bernal Bolnik Dip. Patricia Elisa Durán Reveles Dip. Beatriz Medina Rangel</p>
---	--

<p>INTEGRANTES DE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Agundis Arias Francisco • Alcántara Herrera Miguel Ángel • Alvarado Sánchez Brenda María Izontli • Azar Figueroa Anuar Roberto • Bastida Guadarrama Norma Karina • Bautista López Víctor Manuel • Becerril Gasca Jesús Antonio • Beltrán García Edgar Ignacio • Bernal Bolnik Sue Ellen • Bernardino Rojas Martha Angélica • Bonilla Jaime Juana • Calderón Ramírez Leticia • Casasola Salazar Araceli • Centeno Ortiz J. Eleazar • Chávez Reséndiz Inocencio • Cheja Alfaro Jacobo David • Cortés López Aquiles • Díaz Pérez Marisol • Díaz Trujillo Alberto • Domínguez Azuz Abel • Domínguez Vargas Manuel Anthony • Durán Reveles Patricia Elisa • Fernández Clamont Francisco Javier • Flores Delgado Josefina Aide • Gálvez Astorga Víctor Hugo • Garza Vilchis Raymundo • González Martínez Olivares Irazema • González Mejía Fernando • Guevara Maupome Carolina Berenice • Guzmán Corroviñas Raymundo • Hernández Magaña Rubén • Hernández Martínez Areli • Hernández Villegas Vladimir • López Lozano José Antonio • Medina Rangel Beatriz • Mejía García Leticia • Mendiola Sánchez Sergio 	<ul style="list-style-type: none"> • Mociños Jiménez Nelyda • Mondragón Arredondo Yomali • Monroy Miranda Perla Guadalupe • Monroy Zarate María Teresa • Montiel Paredes Ma. de Lourdes • Moreno Árcega José Isidro • Moreno Valle Diego Eric • Navarro de Alba Reynaldo • Olivera Entzana Alejandro • Osornio Sánchez Rafael • Padilla Chacón Bertha • Peralta García Jesús Pablo • Pérez López María • Piña García Arturo • Pliego Santana Gerardo • Pozos Parrado María • Ramírez Hernández Tassio Benjamín • Ramírez Ramírez Marco Antonio • Rellstab Carreto Tanya • Rivera Sánchez María Fernanda • Roa Sánchez Cruz Juvenal • Salcedo González Mario • Salinas Narváez Javier • Sámano Peralta Miguel • Sánchez Campos Roberto • Sánchez Isidoro Jesús • Sánchez Monsalvo Mirian • Sánchez Sánchez Carlos • Sandoval Colindres Lizeth Marlene • Topete García Ivette • Valle Castillo Abel • Vázquez Rodríguez José Francisco • Velázquez Guerrero Christian Noé • Velázquez Ruíz Jorge Omar • Vergara Gómez Óscar • Xolalpa Molina Miguel Ángel • Zarzosa Sánchez Eduardo • Zepeda Hernández Juan Manuel



GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 3

97

Octubre 26, 2017

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. 5

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LIX LEGISLATURA, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2017, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

DICTAMEN Y DECRETO FORMULADO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016. 8

DICTAMEN Y DECRETO FORMULADO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016. 14

INICIATIVA Y DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO PARA DAR SUSTENTO A LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, PRESENTADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. 35

POSICIONAMIENTO QUE REALIZA EL DIPUTADO MIGUEL SÁMANO PERALTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, CONMEMORADO EL 17 DE OCTUBRE DE CADA AÑO. 39

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS 125 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE MÉXICO A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL MARCO NORMATIVO DEL ESTADO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, INFRAESTRUCTURA, PROTECCIÓN CIVIL Y DESARROLLO URBANO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BERTHA PADILLA CHACÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 40

INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES ESTÉN OBLIGADAS A ADOPTAR LAS MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS QUE TIENDAN A FAVORECER Y GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE. PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO OLVERA ENTZANA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 43

- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS PARA QUE A PARTIR DE SUS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUBSECUENTES, PREVEAN DE MANERA PERMANENTE LA CREACIÓN DE UN FONDO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL (FONMUN), PRESENTADO POR EL DIPUTADO ABEL VALLE CASTILLO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 46
- PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO ESTATAL, A EFECTO DE QUE, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REALICE UNA CAMPAÑA TENDIENTE A DIFUNDIR E IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y/O DETECTAR PROBLEMAS DE SALUD MENTAL, ENTRE LA POBLACIÓN MEXIQUENSE, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARIO SALCEDO GONZÁLEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL. 48
- PUNTO DE ACUERDO SOBRE EXHORTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 51
- OFICIO POR EL QUE SE REMITEN TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PRESENTADAS POR DIVERSOS MUNICIPIOS. (ACTUALIZAN LAS TABLAS DE VALORES QUE SIRVEN DE BASE, ENTRE OTROS, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL). 53

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.****Presidente Diputado Diego Moreno Valle**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con trece minutos del día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido entregada a los diputados, y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

El diputado Christian Velázquez Guerrero solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y dictámenes contenidos en el orden del día, para que únicamente se dé lectura a una síntesis de ellas. Es aprobada la dispensa por mayoría de votos y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

El diputado José Francisco Vázquez Rodríguez señala que no debería haberse dispensado la lectura de los dictámenes, ya que es un asunto importante.

2.- El diputado Raymundo Guzmán Corroviñas hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado al Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2016.

Para hablar sobre el dictamen, hace uso de la palabra el diputado Javier Salinas Narváez.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- El diputado Miguel Sámano Peralta hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado al Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2016.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez solicita un minuto de silencio con la mano levantada para honrar a los rescatistas del 19 de septiembre pasado al cumplirse un mes del sismo.

4.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para dar sustento a la designación de los Titulares de Órganos de Control Interno de los organismos constitucionalmente autónomos, presentada por la

Junta de Coordinación Política. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por mayoría de votos

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto es aprobado en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo por el que se expide la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de Órganos de Control Interno de los organismos públicos a los que la constitución reconoce autonomía y que ejercen recursos del presupuesto de egresos del Estado de México, presentado por la Junta de Coordinación Política. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Para hablar sobre la dispensa, hacen uso de la palabra el diputado Raymundo Guzmán Corroviñas, quien solicita que se retire este punto del orden del día; y el diputado Omar Velázquez Ruíz.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por mayoría de votos

Para hablar sobre la iniciativa, hacen uso de la palabra, los diputados José Antonio López Lozano y José Francisco Vázquez Rodríguez, quien además solicita que se retire este asunto del orden del día.

Hace uso de la palabra el diputado Raymundo Guzmán Corroviñas, quien solicita que se retire este punto del orden del día.

Por unanimidad de votos se retira este asunto del orden del día.

6.- Posicionamiento que realiza el Diputado Miguel Sámano Peralta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional sobre el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, conmemorado el 17 de octubre de cada año.

La Presidencia manifiesta que se da por enterada. Se registra lo expresado.

7.- La diputada Bertha Padilla Chacón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado y a los 125 municipios que conforman el Estado de México a cumplir y hacer cumplir el marco normativo del estado en materia de obra pública, infraestructura, protección civil y desarrollo urbano, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por mayoría de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Protección Civil, para su estudio.

8.- El diputado Alejandro Olvera Entzana hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto para reformar la fracción IX del artículo 9 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, con el objeto de que las autoridades estatales y municipales estén obligadas a adoptar las medidas positivas y compensatorias que tiendan a favorecer y garantizar la igualdad de oportunidades para la población migrante, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Apoyo y Atención al Migrante, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Abel Valle Castillo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 125 Ayuntamientos para que a partir de sus Presupuestos Municipales de Egresos para el

ejercicio fiscal 2018 y subsecuentes, prevean de manera permanente la creación de un Fondo Municipal de Protección Civil (FONMUN), presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Por mayoría de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Protección Civil, para su estudio.

10.- El diputado Mario Salcedo González hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Estatal, a efecto de que, por conducto del Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, realice una campaña tendiente a difundir e implementar las medidas para prevenir y/o detectar problemas de salud mental, entre la población mexiquense, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Por mayoría de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio.

11.- El diputado José Antonio López Lozano hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo y formular un exhorto en materia de seguridad, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

Por mayoría de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio.

12.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios por el que informa que recibió proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2018, de los municipios de Acolman, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Chalco, Chicoloapan, Chiconcuac, Coatepec Harinas, Jocotitlán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, El Oro, Huehuetoca, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Cocotitlán, Joquicingo, La Paz, Malinalco, Melchor Ocampo, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Oztolotepec, Ozumba, Rayón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Soyaniquilpan, Tecámac, Tejupilco, Temascalapa, Temascaltepec, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Texcalyacac, Timilpan, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa Guerrero, Zumpahuacán y Zumpango.

La Presidencia las registra y las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

El diputado Vladimir Hernández Villegas, señala que hoy es el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión. La Secretaría señala que queda registrada la asistencia.

13.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia la levanta siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha y cita para el día jueves veintiséis del mes y año en curso a las doce horas.

Diputados Secretarios

Sue Ellen Bernal Bolnik

Patricia Durán Reveles

Beatriz Medina Rangel

HONORABLE ASAMBLEA

En términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 30, 31, 50, 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 35 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 1, 13 A fracción XX, 78 y 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente.

De conformidad con el proceso legislativo correspondiente, la Presidencia de la H. Quincuagésima Novena Legislatura, en sesión celebrada el día 28 de abril del año en curso, remitió la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2016, a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado. Adicionalmente y en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se encomendó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizar su análisis y revisión para que, en su oportunidad, diera cuenta del informe respectivo.

El Titular del Ejecutivo Estatal, remitió a esta Legislatura 13 tomos y 10 volúmenes de anexos estadísticos, para que en concordancia con los ordenamientos aplicables, la Legislatura, por conducto de su Órgano Técnico, realizara la revisión, análisis y fiscalización de la cuenta pública cuyo alcance es de 275,773, 701.1 miles de pesos, que implicaron los ingresos del Gobierno Estatal durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2016.

En cumplimiento con la Ley y concluida su elaboración, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, envió a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado, el Informe de Resultados sobre la revisión de la citada Cuenta Pública en fecha 28 de septiembre de este mismo año.

A efecto de dar continuidad a los trabajos de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, dicha Comisión comunicó a la Presidencia de la H. Quincuagésima Novena Legislatura, la recepción del informe elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización.

Para cumplir con el artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, llevo a cabo reuniones de trabajo en las que se contó con la presencia del Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para revisar el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización, en términos de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por lo que se da cuenta del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Una de las facultades inherentes y de suma importancia para el Poder Legislativo, es revisar cada año, las cuentas de los recursos públicos del Estado y Municipios, tal como se expresa en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV. Esta facultad se sustenta en la naturaleza propia de la representación popular y en el principio fundamental de la División de Poderes, por virtud de la cual ésta Soberanía recibe del Ejecutivo el informe del manejo y destino de los recursos públicos.

El modelo estatal de fiscalización, esencialmente cuenta con elementos técnicos jurídicos y políticos, dentro de este sistema existen órganos de naturaleza jurídica diversa, como lo es el Órgano Superior de Fiscalización, que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, es el órgano técnico auxiliar del Poder Legislativo para analizar y fiscalizar las cuentas públicas, mediante la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización que funciona como un órgano colegiado y deliberativo, con facultades para revisar el desarrollo los procedimientos de auditorías y fiscalización, pero además, también funciona como enlace entre el órgano técnico y el Poder Legislativo.

Los procedimientos en el sistema local de fiscalización, deben instrumentarse bajo los principios de objetividad, neutralidad e imparcialidad. Lo que debe provocar que el órgano técnico de revisión, evite estar sujeto a intervenciones políticas de partidos políticos y del Gobierno, y así caracterizar las fiscalizaciones con confiabilidad, aun así, debemos tener en consideración que confluyen diversos factores con características acordes a los tiempos o situaciones.

En sus atribuciones de fiscalización, el Poder Legislativo garantiza dos factores, que son: ejecutar de manera efectiva el cumplimiento de sus atribuciones de control respecto al Ejecutivo; y, crear un marco normativo que garantice el cumplimiento de manera efectiva de esas atribuciones. Ambos factores, requieren de voluntad política y de la priorización de intereses. Anteponer los intereses del ciudadano y no los intereses personales.

Mediante la capacidad legislativa de crear su propio marco normativo, para cumplir con sus funciones de fiscalización, es porque debemos crear un escenario que se conserve a pesar de los factores específicos que rodeen los momentos esenciales de la función fiscalizadora. Garantizar que momentos como la entrega y publicidad del informe de resultados, siempre respeten la norma jurídica y los protocolos preestablecidos.

Corresponde también a ésta H. Legislatura fiscalizar anualmente, en este caso, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año correspondiente a 2016, vigilar el uso de los egresos y disponer las medidas para vigilar su ejecución. El ejercicio de sus atribuciones en esta materia, fueron aprobadas en la Ley de Ingresos del Estado de México, respecto a las contribuciones; y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, respecto a los gastos y su respectiva ejecución.

Acatando las disposiciones constitucionales enunciadas, así como las diversas contenidas en las leyes, reglamentos, acuerdos y decretos aplicables al estudio y análisis del documento que nos ocupa, el Ejecutivo del Estado, hizo llegar a la Legislatura su Cuenta Pública, expresando las acciones, tareas y operaciones que desarrolló durante el año 2016.

En seguimiento a lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2016, en los términos del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y entregó el Informe de Resultados correspondiente, el 28 de septiembre del presente año, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, presentó el Informe de Resultados correspondiente, en dieciséis libros que contienen lo siguiente:

- Cumplimiento financiero
- Evaluación programática
- Análisis presupuestal y contable
- Auditorías financieras, patrimoniales, de obra y de desempeño
- Auditorías coordinadas con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y,
- Observaciones y hallazgos que se determinaron derivados de la revisión

Los documentos fuente para la realización de este importante ejercicio de fiscalización superior, se circunscribieron a la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, a los dictámenes emitidos por los despachos externos, a las aclaraciones pertinentes que fueron producto de las reuniones de confrontación y esclarecimiento de información, así como los 25 requerimientos extraordinarios de información solicitados a las entidades fiscalizables del ámbito estatal.

La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, tuvo a bien realizar la etapa de aclaración del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México, a fin de decretar lo que en derecho sea conducente; motivo por el cual, el día 18 de octubre del año en curso, el Presidente de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, ex profeso para ello, realizó aclaración del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado de México, en la parte correspondiente al Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio 2016. Donde además, se contó con la presencia del Auditor Superior. Por lo anterior, se tiene a bien exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

En sus atribuciones de fiscalización, el Poder Legislativo debe garantizar dos factores, que son: ejecutar de manera efectiva el cumplimiento de sus atribuciones de control respecto al Ejecutivo; y crear, un marco normativo que garantice el cumplimiento de manera efectiva de esas atribuciones. Ambos factores, requieren de voluntad política y de la priorización de intereses. Anteponerlos intereses del ciudadano y no los intereses personales.

Mediante la capacidad del Legislativo de crear su propio marco normativo para cumplir con sus funciones de fiscalización, es porque debemos crear un escenario que se conserve a pesar de los factores específicos que rodeen los momentos esenciales de la función fiscalizadora. Garantizar que momentos como la entrega y publicidad del informe de resultados, siempre respeten la norma jurídica y los protocolos preestablecidos.

En términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de México, tuvo a bien realizar el análisis y revisión del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2016, que al efecto emitió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; tomando en consideración el cumplimiento de los ordenamientos aplicables al ejercicio correspondiente y de las demás disposiciones legales aplicables. Se consideraron cifras referentes al presupuesto inicial autorizado por la Legislatura, las ampliaciones y/o recomendaciones, así como los traspasos presupuestales; se analizó el presupuesto modificado, autorizado final y se comparó contra los recursos ejercidos al cierre del ejercicio fiscal. Se hizo un seguimiento de los ingresos estatales, federales y en especial, de los ingresos excedentes del mismo.

A pesar de que el artículo 254 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que en la Cuenta Pública deberá incluirse información económica, contable, presupuestal, programática, cualitativa y cuantitativa, el Informe de Resultados presentado por el OSFEM, señala que: Los procedimientos llevados a cabo no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión que aplica procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de información.

De la revisión, estudio y análisis de la Cuenta Pública se realizaron diversas observaciones que deben ser atendidas. En este orden, esta Comisión ha estimado que los procedimientos que resulten, requerirán de tiempo suficiente para su desarrollo; por ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se debe instruir al Órgano Superior de Fiscalización, a fin de que provea lo conducente a partir de que le sea notificado el presente, iniciando las etapas de investigación y los procedimientos de solventación respectivos, a fin de dar oportunidad a las entidades fiscalizadas de aclarar y solventar dichas observaciones. De resultar procedente, resarcir los posibles daños y perjuicios que se hubieran causado a la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de México.

Por lo que respecta a la atribución del Órgano Superior de Fiscalización, definida en la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para evaluar la eficacia en el logro de los objetivos contenidos en los programas y en el uso de los recursos públicos utilizados; la congruencia del ejercicio de los presupuestos con los programas y los planes, se observó que el Órgano Superior de Fiscalización realizó investigaciones ante las dependencias correspondientes, para obtener información que le permitiera ejercer las funciones mencionadas.

Quienes integramos el Poder Legislativo, estamos obligados a realizar nuestras funciones de la mejor manera posible. No debemos, por ningún motivo, hacer funciones parlamentarias simuladas o inconclusas. Precisamente en el tema de lo que es éticamente posible, agregaríamos lo que es éticamente necesario hacer, ya que de continuar con el formato actual de procesos de aclaración del Informe de Resultados de Fiscalización Superior del Estado de México y Municipios, estaríamos en el supuesto inequívoco de una fiscalización fáctica, ya que aunque es un órgano dependiente de este Congreso quien la realiza, lo cierto es que la obligación recae plenamente en quienes integramos el Poder Legislativo y en quienes conformamos la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.

Después de revisar los resultados de este análisis, la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización cree conveniente solicitar al Ejecutivo Estatal, se sigan instrumentando las medidas necesarias para que la información que se presente en la Cuenta Pública, esté homologada con la correspondiente del

Presupuesto de Egresos aprobado, en lo referente a las metas y objetivos planteados por cada programa y cada proyecto, a fin de poder evaluar, de manera sistemática e integral, la eficacia en el logro de dichos objetivos y la eficiencia en el uso de los recursos públicos utilizados. Más importante, es que el Gobierno del Estado de México, considere la "Armonización Contable", establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene por presentada en tiempo y forma, revisada y fiscalizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2016 del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México.

SEGUNDO.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pertinentes, iniciando las etapas de aclaración con particular atención a los siguientes:

- a) Notificar los pliegos de observaciones resarcitorias a efecto de que se solventen o reparen.
- b) Recibir la documentación comprobatoria que aclare las observaciones resarcitorias.
- c) Recomendará a las entidades fiscalizadas corrijan su sistema de control interno, derivado de los hallazgos notificados.
- d) Promover ante las instancias competentes las acciones que correspondan para la imposición de las demás responsabilidades de los hallazgos generados.

De lo cual, deberá dar cuenta a la Comisión de Vigilancia.

TERCERO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo del presente decreto, en los casos que resulte procedentes, se coordine con las dependencias y órganos federales y estatales correspondientes.

CUARTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación necesarios y, en los casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

QUINTO.- La revisión o fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2016, no libera a éstos, de las observaciones, recomendaciones y responsabilidades, emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, derivadas de las revisiones de los informes mensuales y/o de las auditorías por éste practicadas.

SEXTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que, una vez concluidos los procesos y las observaciones hayan quedado solventadas o el daño reparado, dicte la determinación correspondiente y para los casos conducentes, inicie el procedimiento resarcitorio.

SÉPTIMO.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016 del Gobierno del Estado de México, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, informes mensuales del avance de la solventación o acciones realizadas por éste.

OCTAVO.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2016 del Gobierno del Estado de México, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, la información mensual descriptiva de los avances de los resultados de la fiscalización del ejercicio

2016, y de las auditorías que están en curso, refiriendo, las observaciones administrativas resarcitorias, el nombre de cada una de las entidades fiscalizables, tipo de auditoría, los montos observados y una breve descripción de los hallazgos y el seguimiento de los mismos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**

PRESIDENTE

DIP. RAYMUNDO GUZMAN CORROVIÑAS

SECRETARIO

PROSECRETARIO

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ

DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA

DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO

DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA

DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ

DIP. MARTHA ANGELICA BERNARDINO ROJAS

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por presentada en tiempo y forma, revisada y fiscalizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2016 del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pertinentes, iniciando las etapas de aclaración con particular atención a los siguientes:

- a) Notificar los pliegos de observaciones resarcitorias a efecto de que se solventen o reparen.
- b) Recibir la documentación comprobatoria que aclare las observaciones resarcitorias.
- c) Recomendará a las entidades fiscalizadas corrijan su sistema de control interno, derivado de los hallazgos notificados.
- d) Promover ante las instancias competentes las acciones que correspondan para la imposición de las demás responsabilidades de los hallazgos generados.

De lo cual, deberá dar cuenta a la Comisión de Vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo del presente decreto, en los casos que resulte procedentes, se coordine con las dependencias y órganos federales y estatales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación necesarios y, en los casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO QUINTO.- La revisión o fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2016, no libera a éstos, de las observaciones, recomendaciones y responsabilidades, emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, derivadas de las revisiones y/o de las auditorías por éste practicadas.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que, una vez concluidos los procesos y las observaciones hayan quedado solventadas o el daño reparado, dicte la determinación correspondiente y para los casos conducentes, inicie el procedimiento resarcitorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016 del Gobierno del Estado de México, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, informes mensuales del avance de la solventación o acciones realizadas por éste.

ARTÍCULO OCTAVO.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2016 del Gobierno del Estado de México, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, la información mensual descriptiva de los avances de los resultados de la fiscalización del ejercicio 2016, y de las auditorías que están en curso, refiriendo, las observaciones administrativas resarcitorias, el nombre de cada una de las entidades fiscalizables, tipo de auditoría, los montos observados y una breve descripción de los hallazgos y el seguimiento de los mismos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE

SECRETARIAS

DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK

DIP. BEATRIZ MEDINA RANGEL

HONORABLE ASAMBLEA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, revisó el Informe de Resultados sobre el análisis de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2016, de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 50 y 51 de la citada Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por lo que se da cuenta del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VIII, 32 párrafo segundo y 34 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 341 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los Presidentes Municipales del Estado de México, presentaron a la Legislatura a través del Órgano Superior de Fiscalización, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 de sus respectivos Ayuntamientos, conforme a lo siguiente:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, presentó el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado de México y Municipios, el 28 de septiembre de 2017.

Ciento veinticinco Presidentes Municipales y sus respectivos Ayuntamientos, cumplieron en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura, las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal 2016, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2017:

1	Acambay de Ruíz Castañeda	43	Ixtapan del Oro	85	Temamatla
2	Acolman	44	Ixtlahuaca	86	Temascalapa
3	Aculco	45	Jaltenco	87	Temascalcingo
4	Almoloya de Alquisiras	46	Jilotepec	88	Temascaltepec
5	Almoloya de Juárez	47	Jilotzingo	89	Temoaya
6	Almoloya del Río	48	Jiquipilco	90	Tenancingo
7	Amanalco	49	Jocotitlán	91	Tenango del Aire
8	Amatepec	50	Joquicingo	92	Tenango del Valle
9	Amecameca	51	Juchitepec	93	Teoloyucan
10	Apaxco	52	La Paz	94	Teotihuacán
11	Atenco	53	Lerma	95	Tepetlaotoc
12	Atizapán	54	Luvianos	96	Tepetlixpa
13	Atizapán de Zaragoza	55	Malinalco	97	Tepotzotlán
14	Atlacomulco	56	Melchor Ocampo	98	Tequixquiac
15	Atlautla	57	Metepec	99	Texcaltitlán
16	Axapusco	58	Mexicaltzingo	100	Texcalyacac
17	Ayapango	59	Morelos	101	Texcoco
18	Calimaya	60	Naucalpan de Juárez	102	Tezoyuca
19	Capulhuac	61	Nextlalpan	103	Tianguistenco
20	Chalco	62	Nezahualcóyotl	104	Timilpan
21	Chapa de Mota	63	Nicolás Romero	105	Tlalmanalco
22	Chapultepec	64	Nopaltepec	106	Tlalnepantla de Baz

23	Chiautla	65	Ocoyoacac	107	Tlatlaya
24	Chicoloapan	66	Ocuilan	108	Toluca
25	Chiconcuac	67	Otumba	109	Tonanitla
26	Chimalhuacán	68	Otzoloapan	110	Tonatico
27	Coacalco de Berriozábal	69	Otzolotepec	111	Tultepec
28	Coatepec Harinas	70	Ozumba	112	Tultitlán
29	Cocotitlán	71	Papalotla	113	Valle de Bravo
30	Coyotepec	72	Polotitlán	114	Valle de Chalco Solidaridad
31	Cuautitlán	73	Rayón	115	Villa de Allende
32	Cuautitlán Izcalli	74	San Antonio la Isla	116	Villa del Carbón
33	Donato Guerra	75	San Felipe del Progreso	117	Villa Guerrero
34	Ecatepec de Morelos	76	San José del Rincón	118	Villa Victoria
35	Ecatzingo	77	San Martín de las Pirámides	119	Xalatlaco
36	El Oro	78	San Mateo Atenco	120	Xonacatlán
37	Huehuetoca	79	San Simón de Guerrero	121	Zacazonapan
38	Hueypoxtla	80	Santo Tomás	122	Zacualpan
39	Huixquilucan	81	Soyaniquilpan de Juárez	123	Zinacantepec
40	Isidro Fabela	82	Sultepec	124	Zumpahuacán
41	Ixtapaluca	83	Tecámac	125	Zumpango
42	Ixtapan de la Sal	84	Tejupilco		

Así mismo ciento veinticinco Titulares de los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura, las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal 2016, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2017 y son:

1	Acambay de Ruíz Castañeda	43	Ixtapan del Oro	85	Temamatla
2	Acolman	44	Ixtlahuaca	86	Temascalapa
3	Aculco	45	Jaltenco	87	Temascalcingo
4	Almoloya de Alquisiras	46	Jilotepec	88	Temascaltepec
5	Almoloya de Juárez	47	Jilotzingo	89	Temoaya
6	Almoloya del Río	48	Jiquipilco	90	Tenancingo
7	Amanalco	49	Jocotitlán	91	Tenango del Aire
8	Amatepec	50	Joquicingo	92	Tenango del Valle
9	Amecameca	51	Juchitepec	93	Teoloyucan
10	Apaxco	52	La Paz	94	Teotihuacán
11	Atenco	53	Lerma	95	Tepetlaoxtoc
12	Atizapán	54	Luvianos	96	Tepetlixpa
13	Atizapán de Zaragoza	55	Malinalco	97	Tepotzotlán
14	Atlacomulco	56	Melchor Ocampo	98	Tequixquiac
15	Atlautla	57	Metepec	99	Texcaltitlán
16	Axapusco	58	Mexicaltzingo	100	Texcalyacac
17	Ayapango	59	Morelos	101	Texcoco
18	Calimaya	60	Naucalpan de Juárez	102	Tezoyuca
19	Capulhuac	61	Nextlalpan	103	Tianguistenco

20	Chalco	62	Nezahualcóyotl	104	Timilpan
21	Chapa de Mota	63	Nicolás Romero	105	Tlamanalco
22	Chapultepec	64	Nopaltepec	106	Tlalnepantla de Baz
23	Chiautla	65	Ocoyoacac	107	Tlatlaya
24	Chicoloapan	66	Ocuilan	108	Toluca
25	Chiconcuac	67	Otumba	109	Tonanitla
26	Chimalhuacán	68	Otzoloapan	110	Tonatico
27	Coacalco de Berriozábal	69	Otzolotepec	111	Tultepec
28	Coatepec Harinas	70	Ozumba	112	Tultitlán
29	Cocotitlán	71	Papalotla	113	Valle de Bravo
30	Coyotepec	72	Polotitlán	114	Valle de Chalco Solidaridad
31	Cuautitlán	73	Rayón	115	Villa de Allende
32	Cuautitlán Izcalli	74	San Antonio la Isla	116	Villa del Carbón
33	Donato Guerra	75	San Felipe del Progreso	117	Villa Guerrero
34	Ecatepec de Morelos	76	San José del Rincón	118	Villa Victoria
35	Ecatzingo	77	San Martín de las Pirámides	119	Xalatlaco
36	El Oro	78	San Mateo Atenco	120	Xonacatlán
37	Huehuetoca	79	San Simón de Guerrero	121	Zacazonapan
38	Hueypoxtla	80	Santo Tomás	122	Zacualpan
39	Huixquilucan	81	Soyaniquilpan de Juárez	123	Zinacantepec
40	Isidro Fabela	82	Sultepec	124	Zumpahuacán
41	Ixtapaluca	83	Tecámac	125	Zumpango
42	Ixtapan de la Sal	84	Tejupilco		

Por su parte, cuarenta y cinco Directores Generales de Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura, las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, es decir, de 2016, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2017 y son:

1	Acolman	16	Ixtapaluca	31	Tecámac
2	Aculco	17	Ixtapan de la Sal	32	Temascalapa
3	Almoloya de Juárez	18	Jaltenco	33	Temascalcingo
4	Amecameca	19	Jilotepec	34	Tenancingo
5	Atizapán de Zaragoza	20	Jocotitlán	35	Tenango del Valle
6	Atlacomulco	21	La Paz	36	Teoloyucan
7	Chalco	22	Lerma	37	Teotihuacán
8	Chicoloapan	23	Malinalco	38	Tequixquiac
9	Chimalhuacán	24	Metepec	39	Tlalnepantla de Baz
10	Coacalco de Berriozábal	25	Naucalpan de Juárez	40	Toluca
11	Coatepec Harinas	26	Nextlalpan	41	Tultitlán
12	Cuautitlán Izcalli	27	Nezahualcóyotl	42	Valle de Bravo
13	Ecatepec de Morelos	28	Nicolás Romero	43	Valle de Chalco Solidaridad
14	El Oro	29	Ocuilan	44	Zinacantepec
15	Huixquilucan	30	San Mateo Atenco	45	Zumpango

Así mismo sesenta y ocho Directores de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura, las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, es decir de 2016, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2017, el resto fueron entregados de manera extemporánea y que son:

1	Jaltenco
2	Tepetlixpa
3	Tenango del Valle

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte que presentaron con oportunidad la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016:

1	Acolman	25	Isidro Fabela	49	Temamatla
2	Aculco	26	Ixtapaluca	50	Temascalapa
3	Almoloya de Alquisiras	27	Ixtapan de la Sal	51	Temascalcingo
4	Almoloya del Río	28	Jilotepec	52	Tenancingo
5	Amanalco	29	Jilotzingo	53	Tenango del Aire
6	Amecameca	30	Jocotitlán	54	Teoloyucan
7	Apaxco	31	La Paz	55	Tepetlaoxtoc
8	Atizapán	32	Luvianos	56	Tezoyuca
9	Atlacomulco	33	Metepec	57	Timilpan
10	Axapusco	34	Mexicaltzingo	58	Tlalmanalco
11	Ayapango	35	Naucalpan de Juárez	59	Toluca
12	Calimaya	36	Nextlalpan	60	Tonanitla
13	Chalco	37	Nezahualcóyotl	61	Tultitlán
14	Chapultepec	38	Nicolás Romero	62	Valle de Bravo
15	Chiautla	39	Nopaltepec	63	Valle de Chalco Solidaridad
16	Chicoloapan	40	Ocuilan	64	Villa de Allende
17	Chiconcuac	41	Otumba	65	Villa del Carbón
18	Coacalco de Berriozábal	42	Ozumba	66	Villa Victoria
19	Coatepec Harinas	43	Papalotla	67	Zacazonapan
20	Cocotitlán	44	Rayón	68	Zinacantepec
21	Cuautitlán Izcalli	45	San Felipe del Progreso		
22	Donato Guerra	46	San José del Rincón		
23	Huehuetoca	47	San Martín de las Pirámides		
24	Huixquilucan	48	San Simón de Guerrero		

En cuanto al Director del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, no dio cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura, la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2016, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2017.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, efectuó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) y de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, considerando para ello, lo dispuesto en los artículos 1; 3; 4 fracciones II y IV; 6; 8 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, IX, X, XII y XIV; 35; 36; 39; 43; 44 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en fecha 28 de septiembre de 2017, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México tuvo a bien rendir a la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, a través de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el correspondiente Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los HH. Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2016, misma que a su vez, a fin de dar cabal cumplimiento a los artículos anteriormente enunciados, lo hizo del conocimiento de la "LIX" Legislatura del Estado de México.

En seguimiento a lo anterior, y para dar cumplimiento al artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión Legislativa del Órgano Superior de Fiscalización, se reunió en sesiones de trabajo para analizar el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los HH. Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.

Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Municipal se presenta la información referente a las observaciones de Ayuntamientos y Organismos.

AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS				
Núm.	Municipio	Ingreso Recaudado	TOTAL	
			Núm. de Observaciones	Importe Observado
1	Acambay de Ruíz Castañeda	243,421.1	28	2,675
2	Acolman	286,898.7	16	710
3	Aculco	234,906.7	131	29,438
4	Almoloya de Alquisiras	88,610.4	73	988
5	Almoloya de Juárez	354,449.3	4	455
6	Almoloya del Río	43,320.2	56	1,120
7	Amanalco	96,937.3	28	1,812
8	Amatepec	182,383.6	83	18,042
9	Amecameca	243,716.4	33	6,543
10	Apaxco	131,259.4	24	2,417
11	Atenco	158,535.2	60	4,016
12	Atizapán	48,722.7	29	1,152
13	Atizapán de Zaragoza	2,255,675.0	29	9,935
14	Atlacomulco	485,535.1	47	9,174
15	Atlautla	105,703.2	47	1,861
16	Axapusco	128,669.7	41	3,602
17	Ayapango	49,956.2	34	2,026
18	Calimaya	210,205.1	39	2,307
19	Capulhuac	107,633.9	18	4,586
20	Chalco	901,038.8	40	18,543
21	Chapa de Mota	142,887.5	15	118
22	Chapultepec	47,750.2	42	924
23	Chiautla	88,455.5	71	3,128
24	Chicoloapan	357,540.2	56	4,405
25	Chiconcuac	97,453.9	51	12,119
26	Chimalhuacán	2,182,778.6	137	32,384
27	Coacalco de Berriozábal	812,229.9	100	111,769
28	Coatepec Harinas	194,068.9	21	844
29	Cocotitlán	68,523.8	36	2,953
30	Coyotepec	150,562.3	138	5,696
31	Cuautitlán	551,559.0	44	2,193

32	Cuautilán Izcalli	1,941,754.1	46	24,292
33	Donato Guerra	146,472.2	78	4,181
34	Ecatepec de Morelos	4,146,109.8	71	131,189
35	Ecatzingo	52,340.5	31	1,649
36	El Oro	174,925.7	19	189
37	Huehuetoca	440,563.3	88	13,574
38	Hueyoxtla	140,490.5	51	1,893
39	Huixquilucan	2,115,203.8	206	50,688
40	Isidro Fabela	71,613.3	50	13,863
41	Ixtapaluca	1,790,043.9	74	13,939
42	Ixtapan de la Sal	217,069.9	52	1,465
43	Ixtapan del Oro	70,280.1	99	2,891
44	Ixtlahuaca	457,535.0	229	131,375
45	Jaltenco	112,396.0	57	1,533
46	Jilotepec	312,416.7	115	3,413
47	Jilotzingo	92,140.0	113	30,026
48	Jiquipilco	247,805.5	39	11,243
49	Jocotitlán	225,675.0	48	2,606
50	Joquicingo	64,864.1	25	633
51	Juchitepec	88,035.4	51	2,961
52	La Paz	603,603.6	37	6,108
53	Lerma	675,981.5	27	8,063
54	Luvianos	163,950.4	53	2,349
55	Malinalco	136,339.1	25	2,990
56	Melchor Ocampo	181,205.4	47	5,311
57	Metepec	1,283,902.2	26	534
58	Mexicaltzingo	50,562.6	49	2,706
59	Morelos	147,985.6	35	559
60	Naucalpan de Juárez	3,545,034.0	121	35,589
61	Nextlalpan	156,948.5	55	4,840
62	Nezahualcóyotl	3,577,610.9	55	4,689
63	Nicolás Romero	839,826.0	73	9,655
64	Nopaltepec	51,571.3	104	2,059
65	Ocoyoacac	227,073.7	28	7,353
66	Ocuilan	275,559.2	59	11,428
67	Otumba	184,593.2	73	2,909
68	Otzoloapan	93,123.2	79	4,968
69	Otzolotepec	224,040.8	75	18,332
70	Ozumba	128,645.9	50	2,612
71	Papalotla	32,256.4	9	249
72	Polotitlán	109,422.8	42	2,617
73	Rayón	77,291.4	56	1,620
74	San Antonio la Isla	97,537.1	56	4,134
75	San Felipe del Progreso	558,733.3	40	1,053
76	San José del Rincón	378,298.4	48	11,197
77	San Martín de las Pirámides	122,372.2	8	327
78	San Mateo Atenco	266,137.6	51	3,662
79	San Simón de Guerrero	112,343.2	49	4,662
80	Santo Tomás	58,819.4	84	7,581
81	Soyaniquilpan de Juárez	114,574.1	59	480
82	Sultepec	172,963.7	78	77,595
83	Tecámac	1,237,446.0	125	26,853
84	Tejupilco	297,619.4	109	22,835
85	Temamatla	54,608.8	9	254
86	Temascalapa	127,013.1	105	3,321
87	Temascalcingo	311,731.7	71	18,353
88	Temascaltepec	173,330.8	13	46

89	Temoaya	288,448.5	76	7,236
90	Tenancingo	241,692.4	147	6,315
91	Tenango del Aire	70,398.3	41	851
92	Tenango del Valle	230,740.3	105	13,687
93	Teoloyucan	192,158.8	26	326
94	Teotihuacán	174,719.3	232	37,444
95	Tepetlaoxtoc	86,188.6	43	1,285
96	Tepetlixpa	89,982.6	36	1,230
97	Tepotzotlán	420,346.6	177	12,137
98	Tequixquiac	145,509.3	38	10,528
99	Texcaltitlán	93,472.0	77	3,970
100	Texcalyacac	38,098.8	58	1,706
101	Texcoco	1,064,409.7	52	17,358
102	Tezoyuca	110,129.3	128	7,145
103	Tianguistenco	223,254.0	32	668
104	Timilpan	152,346.3	11	951
105	Tlalmanalco	158,675.1	29	1,508
106	Tlalnepantla de Baz	3,059,345.9	74	65,540
107	Tlatlaya	199,607.3	92	8,757
108	Toluca	3,530,732.3	54	10,241
109	Tonanitla	64,431.6	40	532
110	Tonatico	78,775.8	43	1,960
111	Tultepec	447,692.3	89	8,129
112	Tultitlán	1,186,349.8	106	20,672
113	Valle de Bravo	437,090.8	78	2,438
114	Valle de Chalco Solidaridad	898,706.5	56	6,534
115	Villa de Allende	181,104.3	36	651
116	Villa del Carbón	177,221.6	63	6,347
117	Villa Guerrero	217,490.2	61	5,783
118	Villa Victoria	308,352.2	38	7,062
119	Xalatlaco	94,459.4	20	286
120	Xonacatlán	145,441.0	95	14,137
121	Zacazonapan	81,461.8	54	2,132
122	Zacualpan	110,940.0	51	3,727
123	Zinacantepec	510,482.3	48	10,384
124	Zumpahuacán	99,392.7	49	2,643
125	Zumpango	454,710.8	51	3,596
126	MAVICI	1,993.7	7	48
TOTAL		56,875,530.08	7,709.00	1,367,369.60

La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la “LIX” Legislatura del Estado de México aprobó varios Puntos de Acuerdo para exhortar a diversos entes fiscalizados de la Entidad en materia de IMCUFIDES, deuda municipal, competencia laboral y protección civil.

Tema 1. IMCUFIDES

Derivado de los procedimientos de revisión realizados a los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, se dieron a conocer los siguientes resultados relevantes:

De los 125 municipios de la entidad, 71 cuentan con un Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte que funciona con regularidad.

La información que se presenta corresponde a los 71 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, sin embargo existe una diferencia no aclarada en Nicolás Romero, por presentar diferencia entre el total del activo contra la suma de pasivo más patrimonio.

La deuda de los 71 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte asciende a 25,025.3 miles de pesos.

Existen 44 Municipios que cuentan con Decreto de creación de sus Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, sin embargo no se encuentran en operaciones, siendo estos los municipios de: Acambay de Ruíz Castañeda, Almoloya de Juárez, Amatepec, Atlautla, Capulhuac , Chimalhuacán , Cuautitlán , Ecatingo, El Oro, Hueypoxtla, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, Malinalco, Morelos, Ocoyoacac, Otzoloapan, Oztolotepec Polotitlán, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tejupilco, Temoaya, Teotihuacán, Tepotzotlán, Texcaltitlán, Texcalyacac, Temascaltepec, Tequixquiac, Tianguistenco, Tlatlaya, Tonicato, Tultepec, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zumpahuacán y Zumpango.

Los municipios de Atenco, Atizapán de Zaragoza, Chapa de Mota, Coyotepec, Ecatepec, Melchor Ocampo, Tecámac, Texcoco, Tlalnepantla de Baz a la fecha no cuentan con un Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

En el caso del Municipio de Lerma, se encuentra en tramitación.

Para los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, la Cultura Física y el Deporte son elementos indispensables que ayudan de manera importante a la conservación de la salud, al desarrollo de capacidades y de habilidades para la vida, así como para propiciar la unidad, solidaridad e identidad nacional. El deporte es en nuestro tiempo una de las principales actividades sociales y con mayor capacidad de convocatoria.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, los municipios deben contar con un instituto que coadyuve y colabore con el IMCUFIDE, estableciendo para esto, Sistemas Municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte.

Es decir, cada uno de los Ayuntamientos tiene el ineludible compromiso, así como la plena capacidad jurídica y política para entregar al movimiento deportivo municipal, las atribuciones y facultades necesarias así como los recursos financieros para la promoción, desarrollo, organización, realización y evaluación de las actividades de cultura física y el deporte del municipio.

Por lo que, con el propósito de tomar acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización considera oportuno realizar el siguiente:

- Se exhorta a los municipios de Acambay de Ruíz Castañeda, Almoloya de Juárez, Amatepec, Atlautla, Capulhuac, Chimalhuacán, Cuautitlán, Ecatingo, El Oro, Hueypoxtla, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, Malinalco, Morelos, Ocoyoacac, Otzoloapan, Oztolotepec, Polotitlán, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tejupilco, Temoaya, Teotihuacán, Tepotzotlán, Texcaltitlán, Texcalyacac, Temascaltepec, Tequixquiac, Tianguistenco, Tlatlaya, Tonicato, Tultepec, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zumpahuacán y Zumpango a poner en operación sus Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.
- Se exhorta a los municipios de Atenco, Atizapan de Zaragoza, Chapa de Mota, Coyotepec, Ecatepec, Melchor Ocampo, Tecamac, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, que no han creado sus Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, a que propongan su creación a la Legislatura durante el presente ejercicio fiscal.

En el caso del Municipio de Lerma, se encuentra en tramitación.

Tema 2. DEUDA MUNICIPAL

Con base al Informe de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2016, se dieron a conocer los siguientes resultados:

Los municipios del Estado de México deben 18, 685, 981.9 miles de pesos, que representan el 57.1 % de sus ingresos ordinarios que ascienden a la cantidad de 32, 712, 914.4 miles de pesos, lo cual arriesga en gran medida su estabilidad financiera.

En el año de 2015 la deuda existente ascendió a 15, 713, 882.1 miles de pesos, lo que significa un incremento de 2, 972,099.8 miles de pesos.

DEUDA MUNICIPAL	2015	2016	%
TOTAL	15, 713, 882.1	18,685, 981.9	18.9

88 municipios tienen una deuda mayor al 40% de sus ingresos ordinarios, son los siguientes enlistados de mayor a menor deuda: Capulhuac, Coyotepec, Tenango del Aire, Sultepec, San José del Rincón, Ixtapaluca, Nopaltepec, Zacazonapan, Santo Tomás, Ixtapan del Oro, Jaltenco, Melchor Ocampo, Tezoyuca, Zacualpan, Coacalco de Berriozábal, Teotihuacán, San Simón de Guerrero, Texcoco, Temascaltepec, Cocotitlán, Tianguistenco, Axapusco, Tenango del Valle, Papalotla, Tenancingo, Atlautla, Villa del Carbón, Zinacantepec, Chalco, Ecatingo, Ocoyoacac, Ocuilan, Atenco, Acolman, Chiautla, Amanalco, Chimalhuacán, Tepetlixpa, Oztoloapan, Zumpahuacán, Zumpango, Chapa de Mota, Valle de Chalco Solidaridad, Nicolás Romero, Juchitepec, Ecatepec de Morelos, Rayón, Atizapán de Zaragoza, Villa Guerrero, Chapultepec, Villa Victoria, Donato Guerra, Oztolotepec, Malinalco, Cuautitlán Izcalli, Temamatla, La Paz, Tequixquiác, Temascalapa, Huixquilucan, Tepetlaoxtoc, Cuautitlán, Isidro Fabela, Temascalcingo, Timilpan, Tonanitla, Tultitlán, Naucalpan de Juárez, Amatepec, Chicoloapan, San Martín de las Pirámides, Almoloya de Alquisiras, Jilotepec, Jilotzingo, Tlatlaya, Tultepec, Hueyopxtla, Tlalmanalco, Xonacatlán, Teoloyucan, Luvianos, Chiconcuac, Tonicaco, Amecameca, Xalatlaco, Nezahualcóyotl, Mexicaltzingo y Aculco.

Los municipios que tienen una deuda mayor al 100% con respecto a sus ingresos ordinarios son: Sultepec, San José del Rincón, Ixtapaluca, Nopaltepec, Zacazonapan, Santo Tomás, Ixtapan del Oro, Jaltenco, Melchor Ocampo, Tezoyuca, Zacualpan, Coacalco de Berriozábal, Teotihuacán, San Simón de Guerrero y Texcoco.

Los municipios que tienen una deuda mayor al 200% con respecto a sus ingresos ordinarios son: Capulhuac, Coyotepec y Tenango del Aire.

El incumplimiento de los pagos de deuda tiene como consecuencia el aumento de los intereses, genera más deuda, menor amortización de la misma y mayores problemas financieros.

La gestión de cada municipio debe tratar la deuda con responsabilidad, previendo finanzas públicas sanas para futuras administraciones, por lo que, con el propósito de tomar acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad.

La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización:

- Se exhorta a los 125 Municipios a reducir la deuda pública para que no exceda el máximo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México e implementar las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera en el ejercicio fiscal 2017, relativos al Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios.

Tema 3. COMPETENCIA LABORAL EN LOS AYUNTAMIENTOS

Durante el periodo 2016, el OSFEM, en los informes del resultado de la Cuenta Pública, ha identificado que existe un incumplimiento generalizado de los municipios en materia de competencias laborales.

De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México quienes aspiren a ocupar los cargos de Secretario, de Director de Obras Públicas, de Director de Desarrollo Económico o titulares de las unidades administrativas equivalentes de los ayuntamientos deben cumplir con el perfil profesional, la experiencia y certificación del Instituto Hacendario del Estado de México, lo cual busca fortalecer el servicio público profesional, mejorando las competencias laborales de los titulares de las áreas, encontrando grandes deficiencias e incumplimiento al respecto.

Cargo	Municipios	
	Cumplen	No cumplen
Tesorero Municipal	3	122
Contralores Municipales	6	119

Secretario del Ayuntamiento	36	89
Director de Obras	2	123
Directores de Desarrollo Económico	0	125
Director de Catastro	1	124
Tesoreros de los Sistemas Municipales DIF	10	115
Contralor del Sistema Municipal DIF	1	124
Tesorero IMCUFIDE	45	261
Tesoreros de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua	1	432
Contralor de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua	4	22

Es por lo anterior que la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización:

- Se exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de México a llevar a cabo dos diagnósticos anuales sobre el perfil de competencia de cada uno de los cargos dentro de la estructura municipal, e informar de los mismos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en los meses de enero y julio de cada año.

Tema 4. PROTECCIÓN CIVIL.

De acuerdo con la información sobre la evaluación de protección civil a nivel municipal, el Informe de la Cuenta Pública del OSFEM correspondiente al año 2016, refiere que del total de los 125 Municipios del Estado de México, 111 municipios refieren el nivel de insuficiente y crítico, lo cual hace notar la gran necesidad de los municipios de cumplimentar los ordenamientos jurídicos de los Sistemas Municipales de Protección Civil.

- Se exhorta a los Municipios de: Acambay de Ruiz Castañeda, Acolmán, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocuilan, Otumba, Oztoloapan, Oztolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tezoyuca, Timilpan, Tlalmanalco, Tlatlaya, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango, a dar debido cumplimiento a los ordenamientos jurídicos en materia de protección civil, para brindar acciones de seguridad a la población mitigando o previniendo los efectos destructivos, consecuencia de los fenómenos naturales en la entidad.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, nos permitimos emitir los siguientes:

Resolutivos

Artículo Primero.- Se tienen por presentadas en tiempo y forma, revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2016, de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS

1	Acambay de Ruíz Castañeda	43	Ixtapan del Oro	85	Temamatla
2	Acolman	44	Ixtlahuaca	86	Temascalapa

3	Aculco	45	Jaltenco	87	Temascalcingo
4	Almoloya de Alquisiras	46	Jilotepec	88	Temascaltepec
5	Almoloya de Juárez	47	Jilotzingo	89	Temoaya
6	Almoloya del Río	48	Jiquipilco	90	Tenancingo
7	Amanalco	49	Jocotitlán	91	Tenango del Aire
8	Amatepec	50	Joquicingo	92	Tenango del Valle
9	Amecameca	51	Juchitepec	93	Teoloyucan
10	Apaxco	52	La Paz	94	Teotihuacán
11	Atenco	53	Lerma	95	Tepetlaoxtoc
12	Atizapán	54	Luvianos	96	Tepetlixpa
13	Atizapán de Zaragoza	55	Malinalco	97	Tepotzotlán
14	Atlacomulco	56	Melchor Ocampo	98	Tequixquiác
15	Atlautla	57	Metepec	99	Texcaltitlán
16	Axapusco	58	Mexicaltzingo	100	Texcalyacac
17	Ayapango	59	Morelos	101	Texcoco
18	Calimaya	60	Naucalpan de Juárez	102	Tezoyuca
19	Capulhuac	61	Nextlalpan	103	Tianguistenco
20	Chalco	62	Nezahualcóyotl	104	Timilpan
21	Chapa de Mota	63	Nicolás Romero	105	Tlamanalco
22	Chapultepec	64	Nopaltepec	106	Tlalnepantla de Baz
23	Chiautla	65	Ocoyoacac	107	Tlatlaya
24	Chicoloapan	66	Ocuilan	108	Toluca
25	Chiconcuac	67	Otumba	109	Tonanitla
26	Chimalhuacán	68	Otzoloapan	110	Tonatico
27	Coacalco de Berriozábal	69	Otzolotepec	111	Tultepec
28	Coatepec Harinas	70	Ozumba	112	Tultitlán
29	Cocotitlán	71	Papalotla	113	Valle de Bravo
30	Coyotepec	72	Polotitlán	114	Valle de Chalco Solidaridad
31	Cuautitlán	73	Rayón	115	Villa de Allende
32	Cuautitlán Izcalli	74	San Antonio la Isla	116	Villa del Carbón
33	Donato Guerra	75	San Felipe del Progreso	117	Villa Guerrero
34	Ecatepec de Morelos	76	San José del Rincón	118	Villa Victoria
35	Ecatzingo	77	San Martín de las Pirámides	119	Xalatlaco
36	El Oro	78	San Mateo Atenco	120	Xonacatlán
37	Huehuetoca	79	San Simón de Guerrero	121	Zacazonapan
38	Hueypoxtla	80	Santo Tomás	122	Zacualpan
39	Huixquilucan	81	Soyaniquilpan de Juárez	123	Zinacantepec
40	Isidro Fabela	82	Sultepec	124	Zumpahuacán
41	Ixtapaluca	83	Tecámac	125	Zumpango
42	Ixtapan de la Sal	84	Tejupilco		

SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA:

1	Acambay de Ruíz Castañeda	43	Ixtapan del Oro	85	Temamatla
2	Acolman	44	Ixtlahuaca	86	Temascalapa

3	Aculco	45	Jaltenco	87	Temascalcingo
4	Almoloya de Alquisiras	46	Jilotepec	88	Temascaltepec
5	Almoloya de Juárez	47	Jilotzingo	89	Temoaya
6	Almoloya del Río	48	Jiquipilco	90	Tenancingo
7	Amanalco	49	Jocotitlán	91	Tenango del Aire
8	Amatepec	50	Joquicingo	92	Tenango del Valle
9	Amecameca	51	Juchitepec	93	Teoloyucan
10	Apaxco	52	La Paz	94	Teotihuacán
11	Atenco	53	Lerma	95	Tepetlaoxtoc
12	Atizapán	54	Luvianos	96	Tepetlixpa
13	Atizapán de Zaragoza	55	Malinalco	97	Tepotzotlán
14	Atlacomulco	56	Melchor Ocampo	98	Tequixquiac
15	Atlautla	57	Metepec	99	Texcaltitlán
16	Axapusco	58	Mexicaltzingo	100	Texcalyacac
17	Ayapango	59	Morelos	101	Texcoco
18	Calimaya	60	Naucalpan de Juárez	102	Tezoyuca
19	Capulhuac	61	Nextlalpan	103	Tianguistenco
20	Chalco	62	Nezahualcóyotl	104	Timilpan
21	Chapa de Mota	63	Nicolás Romero	105	Tlalmanalco
22	Chapultepec	64	Nopaltepec	106	Tlalnepantla de Baz
23	Chiautla	65	Ocoyoacac	107	Tlatlaya
24	Chicoloapan	66	Ocuilan	108	Toluca
25	Chiconcuac	67	Otumba	109	Tonanitla
26	Chimalhuacán	68	Otzoloapan	110	Tonatico
27	Coacalco de Berriozábal	69	Otzolotepec	111	Tultepec
28	Coatepec Harinas	70	Ozumba	112	Tultitlán
29	Cocotitlán	71	Papalotla	113	Valle de Bravo
30	Coyotepec	72	Polotitlán	114	Valle de Chalco Solidaridad
31	Cuautitlán	73	Rayón	115	Villa de Allende
32	Cuautitlán Izcalli	74	San Antonio la Isla	116	Villa del Carbón
33	Donato Guerra	75	San Felipe del Progreso	117	Villa Guerrero
34	Ecatepec de Morelos	76	San José del Rincón	118	Villa Victoria
35	Ecatzingo	77	San Martín de las Pirámides	119	Xalatlaco
36	El Oro	78	San Mateo Atenco	120	Xonacatlán
37	Huehuetoca	79	San Simón de Guerrero	121	Zacazonapan
38	Hueypoxtla	80	Santo Tomás	122	Zacualpan
39	Huixquilucan	81	Soyaniquilpan de Juárez	123	Zinacantepec
40	Isidro Fabela	82	Sultepec	124	Zumpahuacán
41	Ixtapaluca	83	Tecámac	125	Zumpango
42	Ixtapan de la Sal	84	Tejupilco		

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO:

1	Acolman	16	Ixtapaluca	31	Tecámac
---	---------	----	------------	----	---------

2	Aculco	17	Ixtapan de la Sal	32	Temascalapa
3	Almoloya de Juárez	18	Jaltenco	33	Temascalcingo
4	Amecameca	19	Jilotepec	34	Tenancingo
5	Atizapán de Zaragoza	20	Jocotitlán	35	Tenango del Valle
6	Atlacomulco	21	La Paz	36	Teoloyucan
7	Chalco	22	Lerma	37	Teotihuacán
8	Chicoloapan	23	Malinalco	38	Tequixquiac
9	Chimalhuacán	24	Metepec	39	Tlalnepantla de Baz
10	Coacalco de Berriozábal	25	Naucalpan de Juárez	40	Toluca
11	Coatepec Harinas	26	Nextlalpan	41	Tultitlán
12	Cuautitlán Izcalli	27	Nezahualcóyotl	42	Valle de Bravo
13	Ecatepec de Morelos	28	Nicolás Romero	43	Valle de Chalco Solidaridad
14	El Oro	29	Ocuilan	44	Zinacantepec
15	Huixquilucan	30	San Mateo Atenco	45	Zumpango

INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE:

1	Acolman	25	Isidro Fabela	49	Temamatla
2	Aculco	26	Ixtapaluca	50	Temascalapa
3	Almoloya de Alquisiras	27	Ixtapan de la Sal	51	Temascalcingo
4	Almoloya del Río	28	Jilotepec	52	Tenancingo
5	Amanalco	29	Jilotzingo	53	Tenango del Aire
6	Amecameca	30	Jocotitlán	54	Teoloyucan
7	Apaxco	31	La Paz	55	Tepetlaoxtoc
8	Atizapán	32	Luvianos	56	Tezoyuca
9	Atlacomulco	33	Metepec	57	Timilpan
10	Axapusco	34	Mexicaltzingo	58	Tlalmanalco
11	Ayapango	35	Naucalpan de Juárez	59	Toluca
12	Calimaya	36	Nextlalpan	60	Tonanitla
13	Chalco	37	Nezahualcóyotl	61	Tultitlán
14	Chapultepec	38	Nicolás Romero	62	Valle de Bravo
15	Chiautla	39	Nopaltepec	63	Valle de Chalco Solidaridad
16	Chicoloapan	40	Ocuilan	64	Villa de Allende
17	Chiconcuac	41	Otumba	65	Villa del Carbón
18	Coacalco de Berriozábal	42	Ozumba	66	Villa Victoria
19	Coatepec Harinas	43	Papalotla	67	Zacazonapan
20	Cocotitlán	44	Rayón	68	Zinacantepec
21	Cuautitlán Izcalli	45	San Felipe del Progreso		
22	Donato Guerra	46	San José del Rincón		
23	Huehuetoca	47	San Martín de las Pirámides		
24	Huixquilucan	48	San Simón de Guerrero		

Artículo Segundo.- No obstante de haberse presentado en fecha extemporánea, se tienen por revisadas, y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2016, que a continuación se detallan:

INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE:

1	Jaltenco
2	Tepetlixpa
3	Tenango del Valle

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES:

1	Cuautitlán Izcalli
---	--------------------

Artículo Tercero.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la "LIX" Legislatura del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, procedió a revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas Municipales, y se emitió el correspondiente Informe de Resultados de la Cuenta Pública Municipal. Se instruye a este Órgano Técnico, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pertinentes, iniciando las etapas de aclaración con particular atención a lo siguiente:

- a) Notificar los pliegos de observaciones resarcitorias a efecto de que se solventen o reparen.
- b) Recibir la documentación comprobatoria que aclare las observaciones resarcitorias.
- c) Recomendará a las entidades fiscalizadas corrijan su sistema de control interno, derivado de los hallazgos notificados.
- d) Promover ante las instancias competentes las acciones que correspondan para la imposición de las demás responsabilidades de los hallazgos generados.

De lo cual, deberá dar cuenta a la Comisión de Vigilancia.

Artículo Cuarto.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del presente decreto, en los términos que resulte procedente, se coordine con las Dependencias y Órganos Federales y Estatales correspondientes.

Artículo Quinto.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación necesarios y, en los casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo Sexto.- La revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas de los HH. Ayuntamientos del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, del Ejercicio Fiscal 2016, no libera a éstos, de las observaciones, recomendaciones y responsabilidades emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, derivadas de las revisiones y/o de las auditorías por éste practicadas.

Artículo Séptimo.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que, una vez concluidos los procesos y las observaciones hayan quedado solventadas o el daño reparado, dicte la determinación correspondiente y para los casos conducentes, inicie el procedimiento resarcitorio.

Artículo Octavo.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2016 de los HH. Ayuntamientos del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá

enviar a la Comisión de Vigilancia, informes mensuales del avance de los procesos de solventación o acciones realizadas por este.

Artículo Noveno.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuentas Públicas de los HH. Ayuntamientos del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, del Ejercicio Fiscal 2016, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, la información mensual descriptiva de los avances de los resultados de la Fiscalización del ejercicio 2016 y de las auditorías que están en curso, refiriendo, las observaciones administrativas resarcitorias, el nombre de cada una de las entidades fiscalizables, tipo de auditoría, los montos observados y una breve descripción de los hallazgos y el seguimiento de los mismos.

Artículo Décimo.- Se exhorta a los municipios de Acambay de Ruíz Castañeda, Almoloya de Juárez, Amatepec, Atlautla, Capulhuac, Chimalhuacán, Cuautitlán, Ecatingo, El Oro, Hueypoxtla, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, Malinalco, Morelos, Ocoyoacac, Oztoloapan, Oztolotepec, Polotitlán, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tejupilco, Temoaya, Teotihuacán, Tepotzotlán, Texcaltitlán, Texcalyacac, Temascaltepec, Tequixquiac, Tianguistenco, Tlatlaya, Tonático, Tultepec, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zumpahuacán y Zumpango a poner en operación sus Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.

Artículo Décimo Primero.- Se exhorta a los municipios de Atenco, Atizapan de Zaragoza, Chapa de Mota, Coyotepec, Ecatepec, Melchor Ocampo, Tecamac, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, que no han creado sus Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, a que propongan su creación a la Legislatura durante el presente ejercicio fiscal.

En el caso del Municipio de Lerma, se encuentra en tramitación.

Artículo Décimo Segundo.- Se exhorta a los 125 Municipios a reducir la deuda pública para que no exceda el máximo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México e implementar las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera en el ejercicio fiscal 2017, relativos al Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios.

Artículo Décimo Tercero.- Se exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de México a llevar a cabo dos diagnósticos anuales sobre el perfil de competencia de cada uno de los cargos dentro de la estructura municipal, e informar de los mismos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en los meses de enero y julio de cada año.

Artículo Décimo Cuarto.- Se exhorta a los Municipios de: Acambay de Ruiz Castañeda, Acolmán, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocuilan, Otumba, Oztoloapan, Oztolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecamac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tezoyuca, Timilpan, Tlalmanalco, Tlatlaya, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango, a dar debido cumplimiento a los ordenamientos jurídicos, en materia de protección civil, para brindar acciones de seguridad a la población mitigando o previniendo los efectos destructivos, consecuencia de los fenómenos naturales en la entidad.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**

PRESIDENTE

DIP. RAYMUNDO GUZMAN CORROVIÑAS

SECRETARIO

PROSECRETARIO

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ

DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA

DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO

DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA

DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ

DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

Artículo Primero.- Se tienen por presentadas en tiempo y forma, revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2016, de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS

1	Acambay de Ruíz Castañeda	43	Ixtapan del Oro	85	Temamatla
2	Acolman	44	Ixtlahuaca	86	Temascalapa
3	Aculco	45	Jaltenco	87	Temascalcingo
4	Almoloya de Alquisiras	46	Jilotepec	88	Temascaltepec
5	Almoloya de Juárez	47	Jilotzingo	89	Temoaya
6	Almoloya del Río	48	Jiquipilco	90	Tenancingo
7	Amanalco	49	Jocotitlán	91	Tenango del Aire
8	Amatepec	50	Joquicingo	92	Tenango del Valle
9	Amecameca	51	Juchitepec	93	Teoloyucan
10	Apaxco	52	La Paz	94	Teotihuacán
11	Atenco	53	Lerma	95	Tepetlaoxtoc
12	Atizapán	54	Luvianos	96	Tepetlixpa
13	Atizapán de Zaragoza	55	Malinalco	97	Tepotzotlán
14	Atlacomulco	56	Melchor Ocampo	98	Tequixquiac
15	Atlautla	57	Metepec	99	Texcaltitlán
16	Axapusco	58	Mexicaltzingo	100	Texcalyacac
17	Ayapango	59	Morelos	101	Texcoco
18	Calimaya	60	Naucalpan de Juárez	102	Tezoyuca
19	Capulhuac	61	Nextlalpan	103	Tianguistenco

20	Chalco	62	Nezahualcóyotl	104	Timilpan
21	Chapa de Mota	63	Nicolás Romero	105	Tlamanalco
22	Chapultepec	64	Nopaltepec	106	Tlalnepantla de Baz
23	Chiautla	65	Ocoyoacac	107	Tlatlaya
24	Chicoloapan	66	Ocuilan	108	Toluca
25	Chiconcuac	67	Otumba	109	Tonanitla
26	Chimalhuacán	68	Otzoloapan	110	Tonatico
27	Coacalco de Berriozábal	69	Otzolotepec	111	Tultepec
28	Coatepec Harinas	70	Ozumba	112	Tultitlán
29	Cocotitlán	71	Papalotla	113	Valle de Bravo
30	Coyotepec	72	Polotitlán	114	Valle de Chalco Solidaridad
31	Cuautitlán	73	Rayón	115	Villa de Allende
32	Cuautitlán Izcalli	74	San Antonio la Isla	116	Villa del Carbón
33	Donato Guerra	75	San Felipe del Progreso	117	Villa Guerrero
34	Ecatepec de Morelos	76	San José del Rincón	118	Villa Victoria
35	Ecatzingo	77	San Martín de las Pirámides	119	Xalatlaco
36	El Oro	78	San Mateo Atenco	120	Xonacatlán
37	Huehuetoca	79	San Simón de Guerrero	121	Zacazonapan
38	Hueypoxtla	80	Santo Tomás	122	Zacualpan
39	Huixquilucan	81	Soyaniquilpan de Juárez	123	Zinacantepec
40	Isidro Fabela	82	Sultepec	124	Zumpahuacán
41	Ixtapaluca	83	Tecámac	125	Zumpango
42	Ixtapan de la Sal	84	Tejupilco		

SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA:

1	Acambay de Ruíz Castañeda	43	Ixtapan del Oro	85	Temamatla
2	Acolman	44	Ixtlahuaca	86	Temascalapa
3	Aculco	45	Jaltenco	87	Temascalcingo
4	Almoloya de Alquisiras	46	Jilotepec	88	Temascaltepec
5	Almoloya de Juárez	47	Jilotzingo	89	Temoaya
6	Almoloya del Río	48	Jiquipilco	90	Tenancingo
7	Amanalco	49	Jocotitlán	91	Tenango del Aire
8	Amatepec	50	Joquicingo	92	Tenango del Valle
9	Amecameca	51	Juchitepec	93	Teoloyucan
10	Apaxco	52	La Paz	94	Teotihuacán
11	Atenco	53	Lerma	95	Tepetlaoxtoc
12	Atizapán	54	Luvianos	96	Tepetlixpa
13	Atizapán de Zaragoza	55	Malinalco	97	Tepotzotlán
14	Atlacomulco	56	Melchor Ocampo	98	Tequixquiac
15	Atlautla	57	Metepec	99	Texcaltitlán
16	Axapusco	58	Mexicaltzingo	100	Texcalyacac
17	Ayapango	59	Morelos	101	Texcoco
18	Calimaya	60	Naucalpan de Juárez	102	Tezoyuca
19	Capulhuac	61	Nextlalpan	103	Tianguistenco

20	Chalco	62	Nezahualcóyotl	104	Timilpan
21	Chapa de Mota	63	Nicolás Romero	105	Tlamanalco
22	Chapultepec	64	Nopaltepec	106	Tlalnepantla de Baz
23	Chiautla	65	Ocoyoacac	107	Tlatlaya
24	Chicoloapan	66	Ocuilan	108	Toluca
25	Chiconcuac	67	Otumba	109	Tonanitla
26	Chimalhuacán	68	Otzoloapan	110	Tonatico
27	Coacalco de Berriozábal	69	Otzolotepec	111	Tultepec
28	Coatepec Harinas	70	Ozumba	112	Tultitlán
29	Cocotitlán	71	Papalotla	113	Valle de Bravo
30	Coyotepec	72	Polotitlán	114	Valle de Chalco Solidaridad
31	Cuautitlán	73	Rayón	115	Villa de Allende
32	Cuautitlán Izcalli	74	San Antonio la Isla	116	Villa del Carbón
33	Donato Guerra	75	San Felipe del Progreso	117	Villa Guerrero
34	Ecatepec de Morelos	76	San José del Rincón	118	Villa Victoria
35	Ecatzingo	77	San Martín de las Pirámides	119	Xalatlaco
36	El Oro	78	San Mateo Atenco	120	Xonacatlán
37	Huehuetoca	79	San Simón de Guerrero	121	Zacazonapan
38	Hueypoxtla	80	Santo Tomás	122	Zacualpan
39	Huixquilucan	81	Soyaniquilpan de Juárez	123	Zinacantepec
40	Isidro Fabela	82	Sultepec	124	Zumpahuacán
41	Ixtapaluca	83	Tecámac	125	Zumpango
42	Ixtapan de la Sal	84	Tejupilco		

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO:

1	Acolman	16	Ixtapaluca	31	Tecámac
2	Aculco	17	Ixtapan de la Sal	32	Temascalapa
3	Almoloya de Juárez	18	Jaltenco	33	Temascalcingo
4	Amecameca	19	Jilotepec	34	Tenancingo
5	Atizapán de Zaragoza	20	Jocotitlán	35	Tenango del Valle
6	Atlacomulco	21	La Paz	36	Teoloyucan
7	Chalco	22	Lerma	37	Teotihuacán
8	Chicoloapan	23	Malinalco	38	Tequixquiac
9	Chimalhuacán	24	Metepec	39	Tlalnepantla de Baz
10	Coacalco de Berriozábal	25	Naucalpan de Juárez	40	Toluca
11	Coatepec Harinas	26	Nextlalpan	41	Tultitlán
12	Cuautitlán Izcalli	27	Nezahualcóyotl	42	Valle de Bravo
13	Ecatepec de Morelos	28	Nicolás Romero	43	Valle de Chalco Solidaridad
14	El Oro	29	Ocuilan	44	Zinacantepec
15	Huixquilucan	30	San Mateo Atenco	45	Zumpango

INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE:

1	Acolman	25	Isidro Fabela	49	Temamatla
---	---------	----	---------------	----	-----------

2	Aculco	26	Ixtapaluca	50	Temascalapa
3	Almoloya de Alquisiras	27	Ixtapan de la Sal	51	Temascalcingo
4	Almoloya del Río	28	Jilotepec	52	Tenancingo
5	Amanalco	29	Jilotzingo	53	Tenango del Aire
6	Amecameca	30	Jocotitlán	54	Teoloyucan
7	Apaxco	31	La Paz	55	Tepetlaoxtoc
8	Atizapán	32	Luvianos	56	Tezoyuca
9	Atlacomulco	33	Metepec	57	Timilpan
10	Axapusco	34	Mexicaltzingo	58	Tlalmanalco
11	Ayapango	35	Naucalpan de Juárez	59	Toluca
12	Calimaya	36	Nextlalpan	60	Tonanitla
13	Chalco	37	Nezahualcóyotl	61	Tultitlán
14	Chapultepec	38	Nicolás Romero	62	Valle de Bravo
15	Chiautla	39	Nopaltepec	63	Valle de Chalco Solidaridad
16	Chicoloapan	40	Ocuilan	64	Villa de Allende
17	Chiconcuac	41	Otumba	65	Villa del Carbón
18	Coacalco de Berriozábal	42	Ozumba	66	Villa Victoria
19	Coatepec Harinas	43	Papalotla	67	Zacazonapan
20	Cocotitlán	44	Rayón	68	Zinacantepec
21	Cuautitlán Izcalli	45	San Felipe del Progreso		
22	Donato Guerra	46	San José del Rincón		
23	Huehuetoca	47	San Martín de las Pirámides		
24	Huixquilucan	48	San Simón de Guerrero		

Artículo Segundo.- No obstante de haberse presentado en fecha extemporánea, se tienen por revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2016, que continuación se detallan:

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte:

1	Jaltenco
2	Tepetlixpa
3	Tenango del Valle

Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades

1	Cuautitlán Izcalli
---	--------------------

Artículo Tercero.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la "LIX" Legislatura del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, procedió a revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas Municipales, y se emitió el correspondiente Informe de Resultados de la Cuenta Pública Municipal. Se instruye a este Órgano Técnico, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pertinentes, iniciando las etapas de aclaración con particular atención a lo siguiente:

- d) Notificar los pliegos de observaciones resarcitorias a efecto de que se solventen o reparen.
- e) Recibir la documentación comprobatoria que aclare las observaciones resarcitorias.

f) Recomendará a las entidades fiscalizadas corrijan su sistema de control interno, derivado de los hallazgos notificados.

d) Promover ante las instancias competentes las acciones que correspondan para la imposición de las demás responsabilidades de los hallazgos generados.

De lo cual, deberá dar cuenta a la Comisión de Vigilancia.

Artículo Cuarto.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del presente decreto, en los términos que resulte procedente, se coordine con las Dependencias y Órganos Federales y Estatales correspondientes.

Artículo Quinto.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación necesarios y, en los casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo Sexto.- La revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas de los HH. Ayuntamientos del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, del Ejercicio Fiscal 2016, no libera a éstos, de las observaciones, recomendaciones y responsabilidades emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, derivadas de las revisiones y/o de las auditorías por éste practicadas.

Artículo Séptimo.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que, una vez concluidos los procesos y las observaciones hayan quedado solventadas o el daño reparado, dicte la determinación correspondiente, misma que notificará a la entidad fiscalizada y para los casos conducentes, inicie el procedimiento resarcitorio.

Artículo Octavo.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2016 de los HH. Ayuntamientos del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, informes mensuales del avance de los procesos de solventación o acciones realizadas por este.

Artículo Noveno.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuentas Públicas de los HH. Ayuntamientos del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, del Ejercicio Fiscal 2016, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, la información mensual descriptiva de los avances de los Resultados de la Fiscalización del ejercicio 2016 y de las auditorías que están en curso, refiriendo, las observaciones administrativas resarcitorias, el nombre de cada una de las entidades fiscalizables, tipo de auditoría, los montos observados y una breve descripción de los hallazgos y el seguimiento de los mismos.

Artículo Décimo.- Se exhorta a los municipios de Acambay de Ruíz Castañeda, Almoloya de Juárez, Amatepec, Atlautla, Capulhuac, Chimalhuacán, Cuautitlán, Ecatingo, El Oro, Hueyoptla, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, Malinalco, Morelos Ocoyoacac, Oztoloapan, Oztolotepec, Polotitlán, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tejupilco, Temoaya, Teotihuacán, Tepotzotlán, Texcaltitlán, Texcalyacac, Temascaltepec, Tequixquiac, Tianguistenco, Tlatlaya, Tonático, Tultepec, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zumpahuacán y Zumpango a poner en operación sus Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.

Artículo Décimo Primero.- Se exhorta a los municipios de Atenco, Atizapan de Zaragoza, Chapa de Mota, Coyotepec, Ecatepec, Melchor Ocampo, Tecamac, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, que no han creado sus Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, a que propongan su creación a la Legislatura durante el presente ejercicio fiscal.

En el caso del Municipio de Lerma, se encuentra en tramitación.

Artículo Décimo Segundo.- Se exhorta a los 125 Municipios a reducir la deuda pública para que no exceda el máximo establecido en la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México e implementar las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera en el ejercicio fiscal 2017, relativos al Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios.

Artículo Décimo Tercero.- Se exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de México a llevar a cabo dos diagnósticos anuales sobre el perfil de competencia de cada uno de los cargos dentro de la estructura municipal, e informar de los mismos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en los meses de enero y julio de cada año.

Artículo Décimo Cuarto.- Se exhorta a los Municipios de: Acambay de Ruiz Castañeda, Acolmán, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatingo, El Oro, Huehuetoca, Hueyoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocuilan, Otumba, Oztoloapan, Oztolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tezoyuca, Timilpan, Tlalmanalco, Tlatlaya, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango, a dar debido cumplimiento a los ordenamientos jurídicos, en materia de protección civil, para brindar acciones de seguridad a la población mitigando o previniendo los efectos destructivos, consecuencia de los fenómenos naturales en la entidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE

SECRETARIAS

DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK

DIP. BEATRIZ MEDINA RANGEL

Toluca, Estado de México, a 19 de octubre de 2017.

**DIPUTADO DIEGO ERIC MORENO VALLE.
PRESIDENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la consideración de esta “LIX” Legislatura del Estado de México la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de las reformas constitucionales que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción, se ha trabajado de manera paulatina en la homologación de las disposiciones de orden local para la consolidación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de México, incluyendo las facultades y responsabilidades que son conferidas al Poder Legislativo, de manera similar al procedimiento desarrollado en la Federación.

Es así, que a través de la reforma mediante la que se crea el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción se robustece la facultad que tiene la Legislatura del Estado de México para nombrar, designar o ratificar a diversos servidores públicos, incluyendo la posibilidad de diseñar el procedimiento para tales efectos, contando con 120 días a partir de la entrada en vigor de la misma, para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

Lo anterior, requiere a modificar la Ley Orgánica del Poder Legislativo para contemplar los procedimientos de designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionalmente Autónomos a efecto de garantizar esquemas congruentes con los propósitos de control que corresponden a los propios órganos.

Se considera necesario que la Junta de Coordinación Política sea quien pueda determinar el procedimiento a través de convocatorias públicas y abiertas, que den certeza jurídica de la transparencia del procedimiento, en concordancia con el propio sistema anticorrupción.

Es importante señalar que en el presente proyecto de decreto se considera que quienes ocupan los cargos como Contralores de los Órganos de Control Internos de los órganos reconocidos como constitucionalmente autónomos, en los que la Legislatura participa en el nombramiento, ratificación u objeción, antes de la entrada en vigor de los ordenamientos que parten del Sistema Estatal Anticorrupción, puedan declararse como ratificados hasta el término de sus encargos en virtud de que su procedimiento es consecuente con las nuevas reglas y fue la LIX Legislatura en Pleno quien determinó dichas responsabilidades.

Cabe destacar que, esta iniciativa forma parte de las acciones encaminadas a vigorizar las disposiciones jurídicas, en la materia y que se sigue trabajando para el Poder Legislativo, así como los demás poderes del Estado y la sociedad mexiquense en general, cuente con nuevas y mejores condiciones de combate a la corrupción, incluyendo entre ellas la selección adecuada de sus servidores públicos.

Una vez expuesto lo anterior solicito a la H. Legislatura del Estado de México, de considerarse correcta y oportuna la presente iniciativa aprobarla en sus términos.

A T E N T A M E N T E

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

Presidente
Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolucionario Institucional

Vicepresidente
Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de
la Revolución Democrática

Vicepresidente
Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Secretario
Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez.
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Morena

Vocal
Dip. Francisco Agundis Arias
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Vocal
Dip. Jacobo David Cheja Alfaro
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Vocal
Dip. Carlos Sánchez Sánchez.
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Vocal
Dip. Mario Salcedo González
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social.

Vocal
Dip. Aquiles Cortés López.
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO
LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XVII del artículo 62; y se adiciona el artículo 33 Ter y la fracción XIX del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 33 Ter.- Conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios corresponde a la Legislatura del Estado designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos a los que la Constitución reconoce Autonomía y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado.

Dicho procedimiento se sustanciará bajo los principios de publicidad y transparencia, mediante la expedición de la Convocatoria respectiva misma que contendrá los lineamientos y plazos para tal efecto.

La Convocatoria será aprobada por el Pleno de la Legislatura a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

Artículo 62.-

I a XVI.- ...

XVII.- Proponer al Pleno la convocatoria para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de

Egresos del Estado, en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que regulan dichos organismos, la presente Ley y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y

XVIII ...

...

XIX.- Las demás que le confieran la ley, el reglamento o la Asamblea.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Los Contralores de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado y que fueron designados por la Legislatura, que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del Decreto 202 de la “LIX” Legislatura, continuarán en su encargo en los términos en los que fueron nombrados, teniéndose ratificados como Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado.

CUARTO.- El Poder Legislativo proveerá lo necesario para la sustanciación de los procesos de designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocidos en la Constitución y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado previstos en este Decreto.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre de 2017.

DECRETO NÚMERO 251

LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XVII del artículo 62; y se adiciona el artículo 33 Ter y la fracción XIX del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 33 Ter.- Conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios corresponde a la Legislatura del Estado designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos a los que la Constitución reconoce Autonomía y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado.

Dicho procedimiento se sustanciará bajo los principios de publicidad y transparencia, mediante la expedición de la Convocatoria respectiva misma que contendrá los lineamientos y plazos para tal efecto.

La Convocatoria será aprobada por el Pleno de la Legislatura a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

Artículo 62.- ...

I. a XVI.- ...

XVII.- Proponer al Pleno la convocatoria para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que regulan dichos organismos, la presente Ley y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y

XVIII ...

...

XIX.- Las demás que le confieran la ley, el reglamento o la Asamblea.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Los Contralores de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado y que fueron designados por la Legislatura, que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del Decreto 202 de la “LIX” Legislatura, continuarán en su encargo en los términos en los que fueron nombrados, teniéndose ratificados como Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado.

CUARTO.- El Poder Legislativo proveerá lo necesario para la sustanciación de los procesos de designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocidos en la Constitución y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado previstos en este Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE

SECRETARIAS

DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK

DIP. BEATRIZ MEDINA RANGEL

**POSICIONAMIENTO DEL DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA, A NOMBRE DEL GPPRI EN
EL MARCO DEL “DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA”
(Toluca, México, 19 de octubre de 2017)**

Agradezco la oportunidad que me brindan mis compañeros del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para compartir algunas reflexiones en torno a una de las efemérides globales con mayor contenido social. Tan es así, que en 1992 la Asamblea General de la ONU declaró el 17 de Octubre de cada año, como el “Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza”.

Esta fecha nos recuerda la importancia de sumar esfuerzos y unir voluntades para acabar con la desigualdad, impulsar el desarrollo integral de la sociedad y mejorar las condiciones de vida de la gente.

Porque la pobreza no es sólo un fenómeno económico; y mucho menos temporal y específico de algunas regiones del planeta.

Se trata de un problema global y progresivo, que atenta en contra de los derechos sociales de los más desprotegidos.

Ciertamente, erradicarla no es un desafío menor o que se pueda resolver de la noche a la mañana.

Sobre todo si consideramos que más de 800 millones de personas en el mundo subsisten con menos de 1 dólar con 25 centavos al día, según estimaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Lo digo fuerte y claro: acabar con la pobreza de raíz y con sus efectos, exige perseverancia, corresponsabilidad y acciones decididas por parte de todos.

En ese contexto, resulta alentador observar acciones como la “Estrategia Nacional de Inclusión”, la “Cruzada Nacional Contra el Hambre” o el fortalecimiento del “Programa Prospera”, impulsados desde el Gobierno Federal por el Presidente Enrique Peña Nieto.

Con responsabilidad y decisión, se ha reducido el número de mexicanos y mexiquenses que viven en condiciones de pobreza, de acuerdo con la medición más reciente del CONEVAL.

Sin duda, se trata de avances importantes, pero que también nos comprometen a no bajar la guardia, porque aún hay rezagos pendientes por superar.

En ese sentido y por considerar la atención de las causas y efectos de la pobreza como una de las prioridades de su Administración, reconozco el compromiso asumido por el Gobernador Alfredo del Mazo Maza.

Compañeras, compañeros Diputados:

Al recordar el “Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza”, en este Recinto Legislativo nos unimos a millones de personas que piensan que es posible vivir en un mundo más igualitario, incluyente y solidario.

A quienes creen que se debe conformar un frente común y luchar en contra de esta amenaza global, no sólo un día, sino los 365 días del año.

Juntos podemos construir un futuro de mayor prosperidad, paz y justicia social, que asegure una vida digna para todos.

Una vida incluyente donde los niños y los jóvenes; los adultos y las personas de la tercera edad: puedan ejercer a plenitud sus derechos.

Una vida sin rezagos ni exclusiones; con oportunidades y beneficios para todos.

Porque, lo reitero una vez más, acabar “con la pobreza no es un acto de caridad, es un acto de justicia”.

¡Muchas gracias!

Toluca de Lerdo, México a 19 de octubre de 2017.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, la suscrita, Diputada Bertha Padilla Chacón, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración de esta Asamblea, proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado y a los 125 municipios que conforman el Estado de México a cumplir y hacer cumplir el marco normativo del Estado en materia de obra pública, infraestructura, protección civil y desarrollo urbano, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre todos los sismos que se han documentado en este país, el de 1985 es uno de los que permanecerá en la memoria de los mexicanos y después de ese fenómeno natural se reveló la fragilidad en la que vivimos diariamente.

México es un amplio laboratorio sismológico. Tan sólo en los últimos 12 años, el Servicio Sismológico Nacional reportó 16,540 sismos en la República Mexicana con magnitud igual o superior a 3.5 grados en escala de Richter. Es decir que en este país se registran casi cuatro sismos por día dentro de ese rango de magnitud.

En México los sismos no se distribuyen de manera homogénea, pues hay regiones en que las características del suelo no permiten que ocurran fenómenos naturales, en comparación con Guerrero, Oaxaca y Chiapas, en donde ocurren aproximadamente 80% de los terremotos.

Los sismos son fenómenos naturales que no se pueden predecir, pero sí se puede garantizar que México está preparado para ellos, gracias a que la infraestructura en la que están cimentados sus edificios son el eslabón que en 1985 no se tenía: “Estamos seguros de que va a haber otros sismos y seguramente habrá un sismo de la misma intensidad que el de 1985 o incluso mayor, pero los cambios que se han hecho en materia de reglamentación en los edificios han contribuido a que el Estado de México pueda estar bien preparado para los nuevos eventos que puedan surgir.”

El sismo más grande en México, Magnitud: 8.6, Fecha: 28 de marzo de 1787 (dos años antes del estallido de la Revolución Francesa), Lugar: Costas de Oaxaca, Hora local: Cerca de las 11:00 horas, Daños: A este sismo también se le conoce como ‘El gran tsunami mexicano’, debido a que la ruptura provocó uno de los mayores daños en la historia de Oaxaca, al inundarse todo a su paso hasta seis kilómetros tierra adentro, cerca de Pochutla, hoy Puerto Ángel, y se extendió aproximadamente a lo largo de los 450 kilómetros que abarcan las costas oaxaqueñas.

El sismo de 1985, Magnitud: 8.1, Lugar: Costas de Michoacán, Fecha: 19 de septiembre de 1985, Hora local: 07:17 horas / Sensación Ciudad de México: 07:19 horas, Daños: A pesar de haber ocurrido en las costas de Michoacán, a más de 350 kilómetros de la Ciudad de México, la mayoría de las afectaciones y pérdidas humanas se concentraron en la capital del país.

Las cifras oficiales dijeron que durante el sismo fallecieron 5,000 personas, sin embargo, otras estimaciones arrojan más de 10,000 decesos, cerca de 50,000 heridos, al menos unas 250,000 personas sin hogar, más de 770 edificios colapsados o severamente dañados y pérdidas económicas que representaron el 2.1% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional y el 9.9% de la Ciudad de México.

En México se tienen registrados por lo menos ocho sismos de gran magnitud, el de 1778, el de 1985, El sismo del Ángel, Magnitud: 7.8, El sismo con más réplicas de la historia, Magnitud: 7.5, El sismo El Mayor-Cucapah, Magnitud: 7.2, El sismo de Acambay, Magnitud: 7, Los sismos de 1999, Lugar y magnitud: Puebla con magnitud de 7 y El sismo de Xalapa, Magnitud: 6.4.

En México no hay la suficiente cultura de prevención de desastres. Se habla de programas al respecto, pero a 32 años del sismo de 1985, que afectó a la Ciudad de México, seguimos teniendo deceso, destrucción, pérdidas y terror. Actividades como los simulacros ya no son tomados en serio y más bien la ciudadanía los ve como un problema.

Debemos de recordar que para salvar vidas se tienen que tomar en cuenta los conocimientos en torno al adecuado manejo del territorio, lo que tiene que hacer la gente ya asentada en zonas de posibles desastres por fenómenos naturales, las posibles señales de alerta que puede observar y las medidas a tomar.

Los geógrafos han realizado esfuerzos para emprender campañas con los gobiernos estatales, Municipales y con los ciudadanos, jornadas de trabajo en diferentes zonas del país para transmitir a la población lo que puede hacer en condiciones de riesgo y cómo se generan éstas; pero los esfuerzos son puntuales y no forman parte de un programa establecido en el ámbito nacional y mucho menos estatal.

El ordenamiento del territorio está regulado en papel, pero muchas veces no se concreta en la práctica y la falta de ética provoca que sea violada la Ley de Obra Pública y su reglamento, como por ejemplo el no permitir construir en determinados espacios, porque pueden inundarse, ocurrir deslizamientos o sufrir el impacto de una erupción volcánica. Pasa que por otro tipo de intereses siguen permitiendo construcciones en esos sitios.

Los mexiquenses seguimos lamentando la pérdida de vidas, hogares y bienes materiales tras el sismo del pasado 19 de septiembre de este año; en 12 municipios mexiquenses con afectaciones graves, al momento hay más de tres mil casas afectadas, afectaciones a muros y techos, dos mil 236 escuelas con daños, de las cuales 234 están inoperables, 136 iglesias con fracturas, 18 hospitales con daños estructurales.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta soberanía el trámite correspondiente del presente punto de acuerdo, para que de estimarlo pertinente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Dip. Bertha Padilla Chacón

Dip. Víctor Manuel Bautista López

Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas

Dip. Juana Bonilla Jaime

Dip. Javier Salinas Narváez

Dip. Araceli Casasola Salazar

Dip. J. Eleazar Centeno Ortiz

Dip. José Antonio López Lozano

Dip. Yomali Mondragón Arredondo

Dip. Jesús Sánchez Isidoro

Dip. Arturo Piña García

Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández

PROYECTO DE ACUERDO

La H. LIX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se exhorta al Gobierno del Estado y a las Autoridades Municipales a conducirse con absoluto apego al marco jurídico Estatal y Federal en materia de Obra Pública, Infraestructura, Protección Civil y Desarrollo Urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ de dos mil dieciséis.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 19 de Octubre de 2017

**CIUDADANOS
SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO**

Honorable Asamblea:

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, como diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y a nombre del mismo, presento la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la **Fracción IX al artículo 9 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, con el objetivo de que las autoridades estatales y municipales estén obligadas a adoptar las medidas positivas y compensatorias, que tiendan a favorecer y garantizar la igualdad de oportunidades para la población migrante**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; por discriminación se entiende toda distinción, exclusión o prohibición que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, creencia, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el desempeño de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Estas actitudes y prácticas de desprecio hacia alguien por su pertenencia a un grupo al que le ha sido asignado un estigma social, se da como un mecanismo que conduce a la desigualdad, la fragmentación social y el abuso de poder. Esto es un fenómeno de relaciones entre diversos grupos sociales como, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, extranjeros, y que hablar de nuestros hermanos migrantes en la infinidad de modalidades en las que se presenta.

Tan marcada es la discriminación que se manifiesta hacia este grupo vulnerable que se han acuñado conceptos que definen el tipo que prevalece hacia ellos, tales como el racismo y la xenofobia, disminuyendo o negando derechos, libertades fundamentales y oportunidades de desarrollo, y por consecuencia el desaprovechamiento de los recursos y capacidades humanas de este segmento.

Pero no toda forma de trato diferenciado es discriminatoria; existen formas de trato diferenciado que son incluso necesarias y deseables en la lucha contra la discriminación, como por ejemplo las llamadas **“medidas positivas y compensatorias”** que posibilitan la reparación del daño histórico y que permiten construir condiciones de igualdad real de oportunidades para personas y grupos que, en los hechos, han carecido de ellas.

La reforma de los artículos 1, 2, 4, 18 y 115, publicada en el diario oficial de la federación el 14 de agosto de 2001, incorporó a la carta magna el derecho fundamental a no ser discriminado. en efecto, mediante la adición de un tercer párrafo al artículo 1 de la Constitución Federal se incorporó una cláusula de igualdad formal que establece la expresa prohibición de cualquier forma de discriminación que “atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”, (tanto para los poderes públicos como para los actores privados), esto porque debemos entender que la calidad de la vida democrática de una nación depende crucialmente de las oportunidades efectivas de desarrollo que ofrezca para todos los que en ella coexisten.

Por lo que la presente iniciativa, establecerá disposiciones para prevenir y eliminar los actos de discriminación, así como para promover la igualdad de oportunidades y de trato. Asimismo, enumera las conductas discriminatorias que quedan prohibidas y dispone las medidas positivas y compensatorias que los órganos públicos y las autoridades estatales como municipales deberán adoptar a favor de la igualdad de oportunidades en específico de nuestros hermanos migrantes.

Así definiremos su sentido y alcance del estado al promover estas condiciones, además de buscar proteger y compensar a todas aquellas personas que se hallan en situación de desventaja que lamentablemente minan la convivencia social sobre bases genuinamente democráticas como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social, en virtud que nuestro estado tiene las características de ser una entidad de origen, tránsito, destino y retorno de este sector tan vulnerable.

En ese sentido, el partido acción nacional seguirá orientando sus esfuerzos a crear las condiciones jurídicas, institucionales y culturales basadas en el concepto de acción afirmativa, que permitan garantizar a todas las personas el efectivo goce y ejercicio de sus derechos humanos, libertades fundamentales y el acceso a oportunidades de desarrollo en todos los campos, independientemente de su situación migratoria, origen, condición, ideas, etc.

Afortunadamente la defensa de los derechos humanos, en consonancia con principios constitucionalmente establecidos y con tratados internacionales a los que se ha adherido México, con miras a promover tanto el desarrollo cultural, social y democrático del país como la cohesión social sobre bases de equidad, justicia y libertad, constituye hoy día uno de los principales ejes rectores en este orden, y aunque esto no garantiza un efectivo ejercicio de los mismos, sí es reflejo de una voluntad política y social que va más allá del discurso y que se traduce en instrumentos jurídicos comunes.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta honorable Soberanía popular, para su análisis, discusión la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarlo correcto se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

Dip. Alejandro Olvera Entzana

**DECRETO No _____
LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona la Fracción IX del artículo 9 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, en los términos siguientes:

**LEY PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR ACTOS
DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO**

**CAPÍTULO III
DE LAS MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS
PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN**

Artículo 9.-....
I. al VIII.

- IX. Para garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación para la población migrante:**
- a) Consolidar programas a favor de los migrantes a efecto de crear una cultura de la no corrupción, violencia y maltrato, en su tránsito por el territorio estatal, así como de orientación y atención de quejas y denuncias;
 - b) Empezar campañas permanentes en los medios de información acerca de sus derechos, además de diseñar, implementar y evaluar la divulgación, sobre los requisitos administrativos o de cualquier naturaleza que deben cumplir las personas migrantes, para regular su legal estancia en el país;
 - c) Diseñar, implementar y evaluar tanto el programa como las campañas de difusión para la prevención y atención relacionadas con la trata de personas y la explotación sexual que sufran las personas migrantes.
 - d) Garantizar su participación individual o colectiva en la difusión de sus costumbres y especificidades culturales, respetando los preceptos de la Constitución.

- e) Crear programas permanentes de capacitación y actualización para los funcionarios públicos sobre la diversidad cultural; Revisar y en su caso corregir las prácticas de las y los servidores públicos que prestan la atención a las personas migrantes, que pueden consistir en un trato indigno o en la petición de documentación necesaria que refleje su personalidad jurídica, a fin de prevenir y eliminar conductas discriminatorias y la limitación o negación al acceso a los programas y servicios;
- f) Promover las condiciones necesarias, para que los menores puedan convivir con sus padres o tutores, incluyendo políticas públicas de reunificación familiar, para migrantes y personas privadas de la libertad;
- g) Garantizar la igualdad de acceso al sistema judicial, proporcionando, en los términos de la legislación aplicable, asistencia legal y psicológica gratuita; intérpretes y traductores a todas las personas que lo requieran, velando por sus derechos en los procedimientos judiciales o administrativos en que sea procedente.
- h) Que las personas migrantes, no importando su condición migratoria, puedan acceder a los servicios del sistema Estatal de salud y adquirir medicamentos de manera gratuita.
- i) Revisar las reglas de operación y funcionamiento para asegurar que estén incluidos como beneficiarios de los programas de apoyo alimentario, a las personas migrantes, que requieran dicho apoyo, sin distinción alguna entre aquellos que están en una situación migratoria regular o irregular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

"Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil diecisiete".

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Toluca de Lerdo, México; a 19 de Septiembre de 2017.

**DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MEXICO
P R E S E N T E:**

En ejercicio del derecho que me confieren los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción IV, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 68, 70 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe, a nombre del Grupo Parlamentario de morena someto a la consideración de esta Soberanía popular, **Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, para que a partir de sus Presupuestos Municipales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, prevean de manera permanente la creación de un Fondo Municipal de Protección Civil, que les permita atender emergencias originadas por riesgos o desastres que se llegasen a presentar en sus territorios.**

La propuesta de Acuerdo se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos sabemos, en recientes días, lamentablemente ocurrieron desastres naturales como consecuencia del movimiento de placas tectónicas en costas del Océano Pacífico Mexicano, consecuencia de ello, los días 7 y 19 del presente mes y año los estados hermanos de Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Puebla y Ciudad de México se vieron severamente afectados, algo a lo que nuestra entidad mexiquense no pudo permanecer ajena.

El pasado 19 de septiembre, no solo se conmemoró los tristes hechos ocasionados por los sismos de 1985, sino que las nuevas generaciones de mexiquenses vivieron en carne propia lo que un movimiento sísmico de tal magnitud puede provocar; gente que desafortunadamente vio caer sus viviendas o sus escuelas como en el caso de los municipios de Capulhuac, Ecatepec, Tianguistenco, Xonacatlan, Chalco, Lerma, Tenancingo, Ocuilan, Malinalco, Tonalco, Toluca, Tlalnepantla, La Paz, Zumpahuacan, Ecatingo y Amecameca; municipios mexiquenses que hoy poco pueden hacer por no contar con recursos financieros que les permitan hacer frente a esta contingencia sísmica, viéndose obligados a pedir el apoyo del Gobierno Estatal y éste a su vez seguramente al Gobierno Federal a pesar de contar con el Fondo Estatal para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos.

Ante ese panorama, y sabedores de que el Municipio es la entidad política y ámbito de gobierno más cercano a la comunidad y a su vez el Ayuntamiento es la institución más cercana a las demandas y necesidades de la gente; éstos en su conjunto como primer ámbito de gobierno, tienen la obligación de proteger y garantizar la vida, la posesión y en sí los derechos de todos sus habitantes.

En ese sentido, una de las de las funciones que le competen al municipio es la Seguridad Pública y la Protección Civil, mismas que se encuentran plasmadas en la Constitución Política Estatal, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y en la propia Ley Orgánica Municipal del Estado de México; marco jurídico en su conjunto que establecen todas las acciones que en materia de protección civil debe llevar a cabo el gobierno municipal y que tiene que ver con las medidas que tomen destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre o emergencia.

El Ejecutivo del Estado desde el año 2010 cuenta con el Fondo Estatal para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos, el cual ha aumentado su presupuesto año con año desde su creación con la finalidad de contar con los recursos necesarios para hacer frente de manera oportuna y directa a cualquier agente perturbador que afecte a la entidad con el objeto de llevar a cabo acciones que permitan a las autoridades mitigar los efectos y dar inmediata respuesta a las familias mexiquenses que resulten afectadas por cualquier eventualidad.

A la fecha, no sabemos ¿qué ha pasado con los recursos del Fondo Estatal en por lo menos los últimos 5 ejercicios fiscales?, sin embargo en morena sabemos que no es momento para reproches que pueden mal

interpretarse ante la desgracia, sino actuar en beneficio de los mexiquenses afectados; por ello, consideramos adecuado exhortar a los ayuntamientos de los 125 municipios quienes en materia presupuestaria están facultados por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Federal para administrar libremente su hacienda sin imposiciones; es decir, pueden aprobar sus presupuestos de egresos y ejercer directamente los recursos que integren su hacienda municipal; por ello el planteamiento de este acuerdo se basa en el respeto a su autonomía, para que con base en el artículo 31 fracciones XVIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, adopten medidas presupuestarias necesarias y contemplen permanentemente a partir de sus Presupuestos Municipales de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, la creación de un Fondo Municipal de Protección Civil con la finalidad de que cuenten con recursos adicionales al momento de presentarse alguna contingencia o desastre natural de cualquier origen, que les permita de alguna manera como primera autoridad brindar ayuda a los habitantes afectados, ello independientemente de los recursos que pudieran recibir del Gobierno del Estado y en su caso del Gobierno Federal al verse superados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, el proyecto de Acuerdo adjunto para que de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

DIP. ABEL VALLE CASTILLO

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO morena**

**DIPUTADO DIEGO ERIC MORENO VALLE
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO**

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos y aplicables, por su digno conducto, como Diputado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social y a nombre de éste, presento iniciativa de decreto para exhortar al Ejecutivo Estatal, a efecto de que, por conducto del Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, realice una campaña tendiente a difundir e implementar las medidas para prevenir y/o detectar problemas de **Salud Mental**, entre la población mexiquense, en razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental es el “bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación”.

Dentro de las necesidades básicas de cualquier ser humano se encuentra la salud, es por ello que gobiernos, comunidades, familias y personas se preocuparan siempre por conservar y mantener niveles óptimos o “saludables”.

Tradicionalmente la salud del hombre ha sido pensada en lo relativo sus aspectos biológicos, mientras que a las cuestiones mentales: de personalidad, psicológicas o psiquiátricas, no se les ha dado la misma importancia. Sin embargo, se requiere ser sano, física y mentalmente.

Esta relación es muy estrecha ya que existe una gran variedad de enfermedades médicas que dan como resultado trastornos mentales claramente identificados y a los que se han denominado secundarios. Son numerosas las enfermedades médicas que generan trastornos mentales en individuos susceptibles, entre éstas predominan las endocrinológicas, las cardiopatías, las inmunológicas y las neurológicas.

Un ejemplo de esto es la alta proporción de pacientes diabéticos, padecimiento que tiene una prevalencia del 10% en la población **y que provoca trastornos depresivos y cambios de personalidad secundarios** al procedimiento médico. También, más de 50% de pacientes con enfermedad vascular cerebral (EVC) presentan trastornos mentales, principalmente alteraciones del estado de ánimo.

Por otra parte, los resultados obtenidos de la Encuesta Nacional de Adicciones realizada en zonas urbanas, detectaron la prevalencia de trastornos mentales entre el 15 y el 18% de la población en general; en esta encuesta se observa que la depresión es el trastorno más frecuente tanto en hombres como en mujeres, con 4.9% y 9.7%, respectivamente. Los resultados del estudio concuerdan con los realizados en otros países e indican que **una de cada seis personas sufrirá un problema de salud mental que podría requerir atención médica especializada**; esto significa que, en nuestro país, para una población aprox. de 100 millones de personas, padecen trastornos mentales aproximadamente 15 millones, lo que equivale a una sexta parte de nuestra población.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud: Esta problemática se resume, con los siguientes datos: 8 por ciento de las enfermedades mentales a nivel nacional corresponden al área **neuropsiquiátrica**, cuatro millones de personas padecen **depresión**, seis millones más tienen problemas relacionados con el **consumo de alcohol**, 10 por ciento de los adultos mayores de 65 años sufren **cuadros demenciales**, mientras que 15 por ciento de la población entre 3 y 12 años de edad padece **algún tipo de trastorno mental o de conducta**.

Más de tres millones de personas son **dependientes del alcohol**, 13 millones son **fumadores** y 400 mil personas se reportan **adictas a las drogas**; 500 mil presentan **esquizofrenia**, un millón **epilepsia** y 5 de cada

mil niños sufren **retardo mental**, con lo que, de acuerdo con la Secretaría de Salud, se conforma un panorama que exige acciones firmes, permanentes y coordinadas en todo el país.

La relevancia de la problemática de los padecimientos mentales es que: De acuerdo con la Secretaria de Salud, se estima, que por lo menos una quinta parte de la población mexicana padecen en el curso de su vida de algún trastorno mental: **cuatro millones de adultos presentan depresión; medio millón padece esquizofrenia, un millón de personas tienen epilepsia y la demencia la padecen el diez por ciento de los mayores de 65 años**; en una tendencia creciente de estos padecimientos, en los próximos diez años la demanda de servicios de salud mental en México constituirá una de las principales presiones para el sistema de salud.

Por todo ello, el asunto de la salud mental toma relevancia legislativa, desde el punto de vista de las diferentes propuestas que aporten soluciones al problema. En este sentido, la salud mental incluye, **desde trastornos discapacitantes como la esquizofrenia, depresión, obsesión, compulsión y alcoholismo**, que son enfermedades neuropsiquiátricas y están entre las 10 enfermedades más discapacitantes, hasta fenómenos sociales que son también materia de la salud mental.

Cabe apuntar que, en relación a los impactos sociales, los índices de enfermos de estos trastornos tienden a aumentar debido a problemas como la pobreza, violencia, aumento de adicciones y envejecimiento de la población.

Lo que desencadena actos como el Suicidio, del cual unas de sus principales causas en México son la depresión, violencia, adicción al alcohol y a las drogas, que sin duda son problemas mentales. Y no podemos soslayar que en México cometieron suicidio seis mil 337 personas tan solo durante 2014, esto de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), de las cuales 80.2 por ciento fueron hombres y **augmentaron los suicidios entre jóvenes de 15 a 29 años**, al ubicarse la tasa en 40.2 por ciento, casi la mitad de todos los que se privaron de la vida.

En el mismo contexto La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha informado que cada día hay en promedio tres mil personas que ponen fin a su vida en el mundo y al menos 20 personas intentan suicidarse por una que lo consigue.

Sin lugar a dudas, la salud mental es un fenómeno complejo determinado por múltiples factores sociales, ambientales, biológicos y psicológicos, e incluye padecimientos como la depresión, la ansiedad, la epilepsia, las demencias, la esquizofrenia, y los trastornos del desarrollo en la infancia, algunos de los cuales se han agravado en los últimos tiempos. En este sentido, lograr que la población conserve la salud mental, además de la salud física, **depende, en gran parte, de la realización exitosa de acciones de salud pública, para prevenir, tratar y rehabilitar.**

Bajo esta óptica, La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha difundido datos que demuestran que las intervenciones de salud pública y los programas sociales permiten efectivamente promover la salud mental y prevenir los trastornos mentales y de la conducta. Los datos se publican en dos informes que son el resultado de un estudio internacional de dos años de duración. Estos estudios reflejan que las enfermedades mentales y los trastornos de la conducta son un problema cada vez mayor que según se calcula afecta a una de cada cuatro personas a lo largo de su vida. Los informes muestran que la adopción de estrategias destinadas a mejorar la salud mental de la población es una posibilidad real no sólo para el sector de la salud, sino también para otros sectores como son los de la atención infantil, la educación, el trabajo y la vivienda. Esas estrategias, como muchas otras, también pueden prevenir la aparición de trastornos mentales entre las personas que se encuentran en situaciones de alto riesgo, se señala en los informes.

En estos importantes informes se reconoce que la prevención de los trastornos mentales y la promoción de la salud mental son fundamentales para reducir la carga de esas enfermedades y ayudar a las personas a desarrollar todo su potencial. Por lo que es indispensable poner énfasis en este rubro, máxime cuando en nuestra entidad contamos únicamente con 3 hospitales psiquiátricos el "**José Sayago**", el "**Dr. Adolfo M. Nieto**" y "**Granja la Salud Tlazolteol**", ubicados en Acolman e Ixtapaluca respectivamente.

El decreto que se somete a la consideración de esta representación popular tiene el propósito de enfatizar la importancia de la salud mental, propiciando una campaña con la que se logre la reducción de factores de riesgo

y la promoción de factores de protección relacionados con un trastorno mental, o problema de conducta, con el fin de reducir su prevalencia e incidencia en la población mexiquense.

Lo anterior considerando que las fracciones II, III y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establecen que “Conducir la política estatal en materia de salud, en los términos de la Ley de Salud del Estado de México y demás disposiciones aplicables, de conformidad con el Sistema Nacional de Salud; y Elaborar en coordinación con las autoridades competentes los programas de salud y presentados a la aprobación del Gobernador del Estado; es una de las obligaciones que tiene encomendadas la Secretaría de Salud del Estado de México.

Por lo expuesto con antelación y considerando que la salud mental de la población es un tema relevante de la Salud Pública, se somete a la consideración de esta H. Soberanía la presente iniciativa de decreto, a fin de que, si la estima procedente se apruebe en sus términos.

Es cuánto.

Toluca de Lerdo., 19 de octubre del 2017

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LIX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

Los graves problemas de seguridad pública que padecemos todas y todos los habitantes del Estado de México, nos ubican en los primeros lugares a nivel nacional en los delitos de alto impacto, las políticas públicas que se han aplicado no han dado los resultados adecuados y lamentablemente vemos en las noticias todos los días notas que nos hablan de la inseguridad que padecemos.

Al inicio de la semana el Gabinete de Seguridad del Gobierno de la República, se reunió con el gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo Maza, autoridades estatales y municipales para revisar las acciones que se emprenden en esta entidad en materia de seguridad, dicha reunión fue encabezada por Osorio Chong, información que usted conoce ya que estuvo presente, lamentablemente a dicha reunión de suma importancia, el poder legislativo estatal no fue convocado, fuimos excluidos en perjuicio de los mexiquenses, a lo largo del periodo de esta LIX legislatura hemos manifestado la importancia de trabajar en coordinación con el poder ejecutivo y el poder judicial, a poco más de un mes del inicio de actividades del actual ejecutivo estatal, y con las condiciones tan lamentables en cuestión de seguridad por las que atraviesa el estado, es incomprensible porque fuimos excluidos de la reunión en donde estuvieron presentes los secretarios de la Defensa Nacional, de Marina, el Comisionado Nacional de Seguridad, el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, el encargado del despacho de la Procuraduría General de la República, el Secretario General de Gobierno del Estado, el Fiscal General de Justicia de esta entidad, la Secretaria de Seguridad Estatal, el Comisario General de la Policía Estatal, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Delegado del Cisen el Estado.

También el coordinador general de la operación de Seguridad Mexiquense, el comandante de la 22 Zona Militar y coordinador de las Operaciones Interinstitucionales para los Municipios de Atención prioritaria en Tlalnepantla y Naucalpan, el comandante de la 37 Zona Militar y coordinador de las Operaciones Interinstitucionales para los Municipios de Atención Prioritaria en Chimalhuacán, Nezahualcóyotl, Ecatepec, Tultitlán, Valle de Chalco y Tecámac, el comandante de la Primera Región Militar, el comandante del cuartel general del Alto Mando de la Secretaría de Marina, el coordinador de la Policía Federal en el Estado de México, y el delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado.

La seguridad de los mexiquenses nos compete a los tres niveles de gobierno, no es un tema partidista ni un escaparate en donde solo los amigos están invitados a participar, recordarle que el artículo 34 de la ley de seguridad del Estado de México señala que el Consejo Estatal es la máxima instancia de deliberación y consulta del Sistema Estatal, y tiene por objeto, plasmado en la fracción I. Planear, Coordinar y Supervisar las Acciones, Políticas y Programas del Estado de México, en la materia; así mismo el Artículo 35 de la ley en comento establece las atribuciones del Consejo Estatal, para el cumplimiento de su objeto, en donde en la fracción I. menciona: Aprobar el Programa Estatal, mismo que deberá contener los instrumentos y las políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, encaminadas a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública. Dicho Programa deberá ser congruente con el Programa Nacional de Seguridad Pública, le pregunto cómo puede el consejo cumplir con sus atribuciones y con los mexiquenses si somos excluidos de los trabajos encaminados a hacer frente a los graves problemas de seguridad de nuestra entidad,

Por lo tanto, Señora Secretaria de Seguridad y Señor Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Estatal de Seguridad, haciendo uso de la máxima tribuna ciudadana de nuestro estado, le solicito en primer lugar nos explique por qué no fuimos convocados a la multicitada reunión de seguridad y en segundo lugar nos haga llegar la minuta de trabajo así como los puntos de acuerdo que se generaron.

**Atentamente
ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Dip. José Antonio López Lozano

Dip. Víctor Manuel Bautista López

Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas

Dip. Juana Bonilla Jaime

Dip. Araceli Casasola Salazar

Dip. J. Eleazar Centeno Ortiz

Dip. Yomali Mondragón Arredondo

Dip. Bertha Padilla Chacón Hernández

Dip. Arturo Piña García

Dip. Javier Salinas Narvaez

Dip. Jesús Sánchez Isidoro

Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández

**Toluca de Lerdo, México,
a 19 de octubre de 2017.**

**DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE
PRESIDENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Me permito dirigirme a usted para comunicarle que la Secretaria de Asuntos Parlamentarios, recibió proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2018, de los municipios de Acolman, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Chalco, Chicoloapan, Chiconcuac, Coatepec Harinas, Cocotitlan, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, El Oro, Huehuetoca, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, La Paz, Malinalco, Melchor Ocampo, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Oztolotepec, Ozumba, Rayón, San Martin de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomas, Soyaniquilpan, Tecámac, Tejupilco, Temascalapa, Temascaltepec, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Texcalyacac, Timilpan, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa Guerrero, Zumpahuacán y Zumpango, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 171, y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior, lo hago de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le expreso mi más elevada consideración.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS**

MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES